



ACTA NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO: *En la Ciudad de Bolívar, a veintiséis días del mes de Octubre de dos mil nueve se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO RICARDO MARCOS, ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GAYOSO, OSCAR; IBAÑEZ, OSCAR; GONZALEZ MARIA JOSEFINA, MORALES CARLOS; MORONI, RAUL; NATIELLO, ANA MARIA; OLIVERIO, STELLA MARIS; OTANO, KARINA; RIVAS ALBERTO; ROSSI, ROBERTO y VICENTE, MARTIN.*

Ausente la Concejala ALVAREZ, JIMENA; sin reemplazo -----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Es. ERRECA, JOSE GABRIEL, actuando como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----Siendo las 15.48 horas el Sr. Presidente invita a la Concejala NATIELLO a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión.-----

*Se da lectura por Secretaría al pedido de Licencia por el día de la fecha de la Concejala ALVAREZ (PJ), siendo aprobado por Unanimidad.----- El Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1ro. del Orden del Día: **CONSIDERACION ACTA NUMERO 637.**, la misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----*

*En consideración el Punto 2º): **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----*

- 1) **EXP. N° 6085/09:** (DE): Proy. Ord. FISCAL EJERCICIO 2010. *Es girado a Comisión. -----**
- 2) **EXP. N° 6086/09:** (DE): Proy. Ord. IMPOSITIVA EJERCICIO 2010. *Es girado a Comisión. -----**
- 3) **EXP. N° 6087/09:** (DE): Proy. Ord. PRESUPUESTO EJERCICIO 2010. *Es girado a Comisión. -----**

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: **“ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.”** -----*

- 1) **EXP. N° 6081/09:** (FPV): Minuta solicitando al DE la parquización del predio ubicado entre la ruta nacional 226 y los barrios Solidaridad y Plan Federal. *La Concejala Sra. OLIVERIO (FPV):* Gracias Sr. Presidente entre la ruta nacional 226 y los barrios Solidaridad y Plan Federal hay un amplio predio nivelado de una extensión aproximada de 400 m de por unos 20 m de ancho, que está cubierto en toda su extensión de gramilla y pasto duro, y hay unas pocas plantas, entre 15 y 20 colocadas por los vecinos. Sería importante emprolijar y parquizar este sector plantando árboles, arbustos, esto no insumiría mucho gasto el municipio, también se podrían colocar algunos bancos de material y algunos juegos para niños, de esta manera podrían ser utilizados por los vecinos como lugar de esparcimiento y recreación. La forestación también atenuaría ruidos producidos por los vehículos que circulan por la ruta. Darían una buena imagen al barrio y también a quienes circulan por la mencionada ruta. Por lo expuesto nos dirigimos al Sr. intendente, y por su intermedio a las áreas que correspondan, a efecto de solicitar parquizar colocando árboles y arbustos el predio ubicado es la ruta nacional 226 y los barrios Solidaridad y Plan Federal.” **Es girado a Comisión.** -----*
- 2) **EXP. N° 6082/09:** (FPV): Minuta solicitando al DE obra de entubado del canal que corre paralelo a la calle Castellá del Barrio Gasparri. *La Concejala Sra. OLIVERIO (FPV):* Gracias Sr. Presidente en el canal paralelo a la calle Castellá del barrio Anteo Gasparri se observan latas, botellas, plástico, bolsas y otros residuos. El canal se obstruye frecuentemente por la acumulación de malezas, ramas, y de los citados residuos en. Al estancarse el agua produce un olor nauseoso que resulta muy molesto para la población de este barrio, y esto es principalmente como se sabe en época de verano, también significaría atentar contra la salud de los vecinos y un foco de infección y proliferación de insectos, principalmente de moscas y mosquitos. A ese canal se le hace a veces mantenimiento, pero ésta no es la solución de fondo. Por este motivo estamos solicitando entubarlo o realizar alguna obra adecuada para evitar la problemática mencionada. Los vecinos vienen reclamando desde hace varios años y en forma reiterada por esta*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

problemática. ya desde nuestro bloque se presentó en este recinto un proyecto que fue aprobado por unanimidad la resolución 55 del año 2006. Por este motivo nos dirigimos al Sr. director de obras públicas, Ing. Amado para que arbitre las medidas necesarias para realizar el entubado u otra obra adecuada en el canal mencionado, para dar una solución definitiva a la problemática ocasionada por el mismo **Es girado a Comisión.** -----

EXP. N° 6083/09: (FPV): Minuta solicitando a la Dirección Provincial de Escuelas y Cultura contemple en su presupuesto la creación de la sala de dos años en el Jardín N° 902 de Urdampilleta. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejal Srta. NATIELLO (FPV): la localidad de Urdampilleta en estos últimos años ha visto incrementada su población con la instalación de nuevas familias, esto se ha visto reflejado en el incremento de la matrícula de los distintos establecimientos educativos que funcionan en la localidad. Al no existir ningún servicio de guardería o el jardín maternal en esta localidad, surge como interés de parte de las autoridades jardín de infantes 902 con el acompañamiento de las familias de la localidad, a ser la solicitud de creación de una sala de dos años y. Desde la Dirección de Cultura y Educación se ha promovido a partir del año 2007 la creación de salas de dos años incorporandolas a los jardines de infantes. De esa manera toda la institución pasa a constituir lo que se denomina Escuela Infantil. En el año 2008 se hace la solicitud por el distrito de Bolívar y fue aprobada, y se creó la sala de dos años en el jardín de infantes de la localidad de Pirovano y quedó sin cumplir el pedido referido a Urdampilleta. Este año el jardín 902 volvió a solicitar la creación de esta sala, ya que la había una matrícula proyectiva adecuada y no se logró durante este año, por eso estamos solicitando por este proyecto y solicitamos que sea elevado a la dirección de Cultura y Educación. Actualmente la matrícula para el 2010 es de 38 niños de dos años de manera que, sumado a las instalaciones que posee el Jardín, se darían las condiciones requeridas para abrir el servicio: cuenta con la matrícula y cuenta con las instalaciones apropiadas como así también la necesidad que plantearon las familias. Gracias Sr. Presidente." **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

VISTO La solicitud de creación de una sala de 2 años realizada por el Jardín de Infantes N° 902 de la localidad de Urdampilleta y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha producido un crecimiento demográfico en la localidad de Urdampilleta, a raíz de la radicación de nuevas familias. Que esto se ha visto reflejado en el aumento de las matrículas en las instituciones educativas de la localidad. Que la comunidad ha planteado la necesidad de ampliar la oferta educativa existente, incluyendo en el Jardín de Infantes a los niños de dos años. Que en la localidad no existe guardería ni Jardín Maternal estatal o privado que atienda a esa franja etárea. Que desde la Dirección de Cultura y Educación se ha propiciado la creación de las llamadas "Escuelas Infantiles": constituidas por Jardines de Infantes a los cuales se ha sumado una sala de dos años, constituyendo una unidad pedagógica en la cual se brinda la Educación Inicial, enmarcada en la Ley Provincial de Educación. Que en el Distrito de Bolívar fue creada la primera Escuela Infantil en el año 2008, en el Jardín de Infantes 903 de la localidad de Pirovano. Que el Jardín N° 902 de Urdampilleta reúne las condiciones edilicias necesarias para la instalación de una sala de dos años. Que se cuenta con la matrícula suficiente para la creación de este servicio:

En 2008 había 26 niños; en 2009 son 35 niños y hay una matrícula proyectiva para 2010 de 38 niños de dos años.

Que la solicitud fue presentada ante las autoridades educativas en el año 2008, siguiendo las vías correspondientes. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio del trámite, sin que se haya obtenido respuesta. Que surge la necesidad de dar respuesta al reclamo de las familias, dada la pertinencia de este proyecto educativo.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 64/2009 =

ARTICULO 1°: : Dirigirse al Director General de Cultura y Educación Prof. Mario Oporto a los efectos de solicitarle que en Presupuesto Educativo correspondiente a la Región 25 se incluya



para el Distrito de Bolívar la creación de la sala de dos años en el Jardín de Infantes N° 902 de la localidad de Urdampilleta.

ARTICULO 2°: Transcribáanse vistos y considerandos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

EXP. N° 6084/09: (FPV): Minuta solicitando al DE la creación del Ente Administrador del Sector Industrial Planificado de Bolívar. La Concejal Srta. NATIELLO (FPV):

3) A partir de la promulgación de la ley 13.744 se establece el régimen de funcionamiento de los agrupamientos industriales. en la citada norma, en el listado de agrupamientos industriales, figura el agrupamiento industrial de Bolívar en la categoría de sector industrial planificado oficial. Porque en esa clasificación se tiene en cuenta el criterio que está especificado en el artículo 26, para hacer la clasificación se considera quien fue, quién motivo la iniciativa, en este caso la iniciativa de la creación de este sector industrial vino del ámbito oficial, por eso está categorizado a pesar de que los titulares de dominio no son únicamente el estado municipal sino que también hay titulares de dominio que son privados. Hay varias empresas instaladas con otras que han adquirido predios en ese sector, y todavía no se han instalado y tienen prevista su instalación, y más del 50% de los predios todavía pertenecen al municipio de Bolívar. El artículo 10° de esta ley establece que la organización del sector industrial debe estar a cargo del ente, que se lo denomina ente administrador es una especie de consorcio integrado por todos los titulares de dominio. Ese ente debería tener la posibilidad de planificar e intercambiar propuestas, que tienen que ver con el mejoramiento del sector industrial. Hemos estado en contacto con empresarios de este sector industrial, quienes tienen muchas ideas para aportar y desearían poder participar en una organización de esta naturaleza. Este ente tiene las características de que es sin fines de lucro, debe tener personería jurídica determinada por la dirección Provincial de personas jurídicas. Entendemos que para el crecimiento de este sector industrial sería muy importante que se diera la posibilidad de participar a todos los empresarios, con muchas ideas y muchos aportes para hacer, siempre con la intervención del estado municipal, como un integrante más en este consorcio. Por eso esta resolución tiene esta finalidad, sugerir al departamento ejecutivo que se lleve a la práctica lo que establece el artículo 10° de esta ley. Gracias señor Presidente." **Es girado a Comisión.**

4) EXP. N° 6088/09: (PJ): Minuta reiterando solicitud al DE, de mantenimiento de las juntas de pavimento. El Concejal Sr. GAYOSO (PJ): Gracias Sr. Presidente, como dice en el orden del día se trata de una reiteración de la minuta. Por el expediente 5969 del corriente año se aprobó por unanimidad en la sesión del 4 abril pasado esta resolución. Dado que la misma no se ha ejecutado quisiera considerar lo siguiente: los concejales este bloque que ingresamos al Consejo en diciembre del año 2007 del gusto pusimos como lema o propósito, el trabajo por consenso, las propuestas superadoras, y el diálogo. Pareciera hoy que es una realidad permanente que solamente el consenso lo busca este bloque, ya que el departamento ejecutivo no da la sensación, nuestros proyectos son vetados o no ejecutados o no respondidos, pasando a ese archivo sin fondo o a ese agujero negro donde envía el departamento ejecutivo aquello que no valora o no considera. Por ejemplo de 28 proyectos presentados a partir de enero de 2008 a agosto de este año solamente 19 no fueron considerados, una cifra que llama bastante la atención. Cuando en el mes de abril presentamos este proyecto que hoy volvemos a traer a este recinto, pedíamos que se cuidara parte del patrimonio que nos legaron nuestros antecesores, como es el costoso pavimento de nuestra ciudad. No sólo no se hizo nada para renovar las juntas de brea que permiten la dilatación del mismo en el verano, y no continúe así su deterioro, que es lamentable, sino que tristemente se lee en el periódico de mayor tirada de esta ciudad lo siguiente, si usted me permite no voy a leer, es con fecha 1 octubre del corriente año, a raíz de una entrevista que se le realiza al director de obras públicas. Habla de Bacheo que se está realizando en distintos puntos de la ciudad, manifestando una de sus partes que ha habido un impasse y el siguiente es porque ocurre que en estas horas los mayores esfuerzos están puestos en el parque, con la pulpería y otros menesteres, lo que distrae a la cuadrilla que hace pavimento y que es una sola. Por eso habrá que esperar que salga de este impasse para continuar, eso es textual del diario local. Aclaró que Bacheo no es lo mismo que renovación de juntas, si éstas se hubiera



realizado anualmente que es lo que pedíamos, no habría baches. Hay que recordar que prevenir es más económico que curar, este es un principio que se aplica mucho en salud. Este departamento ejecutivo está apurado por su pulpería, y su apuro nos lleva a descuidar lo que tenemos que custodiar, no nos oponemos a todo aquello que haga más bello nuestro parque municipal. Todos somos conscientes que los Bolívar es lo disfrutan. Para los ciudadanos Bolívar este Honorable Concejo a veces pareciera que es una apetitosa fuente de ñoquis, quiero que sepan quienes nos votaron, que el departamento ejecutivo no valora nuestros trabajos del bloque en comisiones ni en el recinto, desluciendo lo producido y proyectando una imagen triste. Al departamento ejecutivo le interesa que se traten sus proyectos, las convalidaciones de convenios y lo que exige el tribunal de cuentas análisis del presupuesto, compensación de excesos y cierre del ejercicio. Por todo lo dicho propongo que de ahora en más tratemos de cuidar la ecología, no gastando más papel en imprimir los proyectos que se aprueban, si no mandémoselos en un pendrive y que el departamento ejecutivo discrimine lo que le interesa o no le interesa. Nosotros lo que queremos en esta propuesta es preservar y prevenir lo que hablaba recién que está sucediendo, realizar el Bacheo en nuestra ciudad gracias Sr. Presidente. **Es girado a Comisión. -----**

A continuación el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: “DESPACHOS DE COMISION.” -----

1) EXP. N° 6043/09: (DE): Proy. Ord. compensando partidas Presupuesto 2009. Los Bloques emitirán Despacho en el Recinto. -----

El Concejal Cr. RIVAS (UPP): “Gracias Sr. Presidente como de costumbre que bloque tratándose de estados contables y de ejecución presupuestaria siempre realiza una verificación muy minuciosa de dichos estados contables referidos fundamentalmente a los artículos 121 y 67 de la ley orgánica de las municipalidades que es la que establece la metodología a seguir en estos casos. Voy a hacer en primer lugar Sr. Presidente una síntesis de lo que involucra esta compensación, que no es solamente una compensación si no que hay ampliaciones del cálculo de recursos. Las modificaciones presupuestarias se hacen por un monto total de 10.055.103,34. Ahí creación de rubros en el cálculo por 2.135.948,80. Después voy a dar el detalle. Se amplían rubros en el cálculo de recursos vigente por 3.791.949, se crean partidas en el presupuesto de gastos por 2 868.263,53se amplían partidas del presupuesto de gastos vigente por 7.186.839 con 81. Las creaciones y ampliaciones de partidas del presupuesto de gastos se financian con creaciones y ampliaciones del cálculo de recursos que ascienden a 5.927.897,80 y con créditos, es decir con economías, del orden de los 4.127.205, 54. Les aplica justamente el artículo 121al que hacemos referencia, en esta oportunidad me voy a permitir hacerlo por última vez. Realmente este artículo deberá ser modificado, es decir no cualquier economía debiera servir para compensar cualquier exceso, hay erogaciones de capital Sr. Presidente que no debieran sus créditos, es decir sus economías, servir para compensar excesos de gastos de funcionamiento. El cálculo se crean Sr. Presidente por superávit de ejercicios anteriores por 1.802.926,80. Usted recordará que nosotros tenemos un superávit acumulado de 2.601.647 a este disminución no le está quita que se le efectúa, la municipalidad mantiene aún, un superávit de ejercicios acumulados de 798.720,79. Asimismo se crea dentro del cálculo el fondo de inclusión social por la ley 13.863 por 333.022, se amplíe el cálculo de recursos por comunicación de la coparticipación ley 10.559 estaba previsto 26.885.000 se amplía por 3.791.949 que supera por poco los 30 millones de pesos para todo el ejercicio. Cuáles son las creaciones de partidas más importantes que he podido establecer ? inmuebles y terrenos se incrementa por la suma de 127.500, mantenimiento de edificios que se incrementa por 145.000; pavimento y cordón cuneta por 700.000; y restauración glorieta por 400.000. Las más importantes ampliaciones partidas, he querido hacer un reflejo, están en ampliaciones en el hospital Capredoni por 2.015.000, este es un tema que venimos siempre recurriendo y hablando de la importancia del gasto en salud, que creo que este gasto o está inversión para los que creen que la parte de salud también es inversión va a superar lo ocurrido en el año anterior, superando el 40% del total del presupuesto. Hospital de Pirovano y Urdampilleta 400.000; servicios urbanos Bolívar 630.000; red vial Bolívar 370.000; deuda flotante, es decir la disminución de las cuentas a pagar por 1.070.000 \$. Y que economías se han utilizado? se han utilizado economías también del hospital Capredoni por 415.000 es decir que si nosotros a los 2.015.000 de la ampliación le restamos los 415.000 tenemos 1.600.000. Medidores domiciliarios, de este tema me acuerdo de algo que he dicho pero vamos a tratar en el presupuesto 2010, por 350.000; extensión obra de gas, pavimento, cordón



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

cuneta, extensión agua corriente por aproximadamente 350.000 \$ acá hay algo que siempre tratamos de observar y es que debíamos volver de a poco, y esto lo comentábamos el otro día en algunas de las comisiones, tendríamos que volver Sr. Presidente a la contribución de mejoras. es decir hoy cuando el Sr. Intendente dice que está haciendo este tipo de obra pública realmente el financiamiento y el peso más importante cae sobre los vecinos, porque si se hace cloaca, tienen que estar comprando los tubos; si se hace gas tienen que estar comprando elementos que obliga la empresa constructora ; debíamos volver de a poco a la contribución de mejoras, planificar este tipo de obras, crear como sé si antes el registro de oposición y a través del crédito bancario, por el cual están en óptimas condiciones los estados contables de esta municipalidad, y poder pagar este tipo de obra en cinco o 10 años y no que los vecinos tengan que estar pagando esta obra pública en poco tiempo. Una de las observaciones que estaba por hacer era lo del fondo compensador del artículo segundo porque se utiliza una economía de 35.000 \$ pero consultada Contaduría municipal se ha observado que para ampliar y crear esta partida lo ha hecho dentro del mismo fondo afectado. Por último Sr. Presidente hemos visto que acaba de entrar el proyecto de presupuesto 2010, este expediente de compensación es muy necesario para la Contaduría, porque fíjese que el tratado de tener bastante al día lo que es la información y la última ejecución del cálculo y el presupuesto que tengo es a agosto de 2009. Estos instrumentos de compensación de partidas, de ampliaciones y demás es muy necesario para la Contaduría para poder mantener la información al día que necesaria para tratar el presupuesto 2000 y este expediente entró a este cuerpo el día 16 julio y lo estamos tratando hoy 26 de octubre han pasado tres meses. No soy de los que defienden al departamento ejecutivo más bien que lo ataco, pero si no damos los elementos es muy difícil que podamos ser la información como corresponde, por otro lado también tendríamos que estar viendo como consecuencia que vamos a tratar el presupuesto del 2010 las metas físicas que es uno de los elementos este nuevo sistema de administración municipal llamado RAFAM. Gracias Sr. Presidente, apruebo esta conversación porque se ajusta como dice a los artículos 121 y 67 de la Ley Orgánica.

El Concejal Arq. CARBALLO LAVEGLIA (UCR) adelanta el voto favorable.

El Concejal Dr. FLORES (FPV): gracias señor Presidente nos bloque también ha procedido el análisis del expediente, hemos evaluado, voy a tratar de no repetir la cifra que acaba de dar el concejal que me precedió para no redundar en este tema simplemente obedecer algunas consideraciones que son más de índole general o de tipo político, que es de la forma que ha analizado nuestro bloque, con el asesoramiento habitual en esta temática. Como un elemento destacar, que prima facie es importante, estaría el incremento que existe en la coparticipación estimada por provincia para el año 2009 que se incrementaría en 3.791.000 \$ o sea que va a haber un incremento importante provincia, situación que me parece muy valedera como concejal Bolívarense que de la provincia se pueda disponer de mayor cantidad de recursos objetivo que muchas municipalidades y partidos políticos propugnan, creo que hay que destacar esto, que hay casi 4 millones más de lo previsto. si nosotros analizamos este aspecto y en el cual con la información que nos ha suministrado el departamento ejecutivo, y voy a hablar de salud como realmente siento que debo hacerlo por mi actividad particular y por lo que realmente representa la salud para la gente, el 60% de esta coparticipación, en salud, de los 30.676.000 \$ que es la estimada por provincia 18.498.000 \$ corresponden a lo que le compete a salud, o sea de los 30.000.000, 18 le corresponde la salud por la determinación que sea se por el coeficiente único de distribución. Sumado a esto si nos dirigimos al presupuesto 2009 el propio ejecutivo estima que va a tener un ingreso por derechos de salud de 6.765.000 \$. Esta suma de 18 + 6 da la suma de 25.263.000 que van a ingresar por los derechos de salud y por el 60% que le corresponde de coparticipación. Lo proyectado gastar en salud en el año 2009 por el departamento ejecutivo asciende a 25.320.000 \$ y de la otra manera tenemos 25.263.000 \$, o se está claro que manejándonos con estas cifras que son las que provee el departamento ejecutivo, lo que va a gastar en salud es provisto por la provincia y por los propios derechos que se obtienen de las prestaciones en salud de nuestros que sectores del partido de Bolívar. Nosotros esto queríamos destacarlo a sabiendas de la problemática, de la crisis económica que existe, a sabiendas de lo que existe, lo que vive la provincia en este momento que se estima como una situación compleja para los años venideros, y que sin ninguna duda hacemos votos para que esto se modifique. Queremos destacar entonces que en el año 2009 se va a recibir como coparticipación bruta estimada 3.791.000 \$ más. Dentro de los créditos que se obtienen dentro del mismo presupuesto vemos que hay rubros en los cuales el departamento ejecutivo



dispone la obtención de recursos, o sea los créditos del mismo presupuesto serían, están relacionados con dinero que dispone el ejecutivo en su proyecto de presupuesto que después lo destina a otras finalidades. Por ejemplo en el presupuesto 2009 se aprobó la partida para Secretario de Salud como en tantos otros presupuestos, y ese dinero que hacía la suma de 64.000 pesos no es utilizado y entonces es tomado como un crédito para la creación de partidas, o sea es un dinero que votamos en el presupuesto con la finalidad de que se designe un secretario de salud y de hecho no es designado. Otro aspecto que quiero destacar es que también se toman recursos de la provincia, donde consta ayudas sociales a personas, se toma la suma de 65.000 \$ y también de asuntos sociales otros 50.000 \$, son fondos provinciales y fondos nacionales. En una temática de emergencia nacional y de crisis como vivimos no estamos de acuerdo con la idea de que se toman recursos de esos rubros para otras partidas como por ejemplo las actividades que se han realizado en la glorieta del parque, en la cual se insume un gasto de 400.000 \$. Nosotros no discutimos el aspecto puramente técnico, no compartimos, lo decimos con todo respeto, la política del gasto de nuestro señor intendente. Y nos sentimos como bloques opositores con el derecho a opinar, en el derecho a participar y disentir en estos temas y la decisión de este bloque es que no vamos a dar apoyo a este expediente, votaremos negativamente."

El Concejal Sr. IBÁÑEZ (PJ): gracias señor Presidente analizando este proyecto este bloque siempre ha manifestado, y más de una oportunidad que las compensaciones un aspecto totalmente técnico pero para llegar a este aspecto técnico, primero hay que pasar por un aspecto político que muchas veces se da cuando el departamento ejecutivo eleva para su tratamiento el presupuesto. Nosotros hemos hecho diversos análisis, hemos hecho un análisis técnico más allá que reconocemos todo lo que se ha trabajado la Comisión de presupuesto, como así la predisposición de los integrantes del bloque oficialista para colaborar con los concejales cuando pedíamos algún informe, como también algunos pedido de informes realizados en las secretarías correspondientes. Nosotros tenemos algunos temas Sr. Presidente, sabiendo que en la creación del cálculo de recursos se utiliza el Fondo Municipal de Inclusión Social y el superávit de ejercicios anteriores por una cifra de 1.800.000 \$. Cuando en marzo la oportunidad planteamos, ante la falta de una política salarial, de este departamento ejecutivo, que se podía utilizar el superávit de ejercicios anteriores en los sucesivos años que tratamos la política salarial, se nos decía que no se podía utilizar, y hoy este intendente va utilizando ese superávit para compensar excesos en alguna partidas que, a nuestro entender, y haciendo los análisis correspondientes no son las que debe utilizar un intendente, sobre todo en épocas de crisis. También es importante destacar la coparticipación provincial que se va a incrementar durante este año y también va a ser utilizada para compensar excesos de partidas cuando podría utilizarse para alguna otra cosa que fuera importante y prioritaria, como el de una política salarial acorde a las necesidades del personal. Vemos en las creaciones de partidas del presupuesto de gastos, una partida que se ha creado que se llama Tierras y Terrenos por 65.000 \$ correspondientes al hospital Capredoni también la partida Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y también otra partida que se ha creado es la restauración de la glorieta que asciende a una suma total de 400.000 \$. Nosotros en el transcurso de este año pedimos un informe correspondiente a cuánto se había gastado en la reparación y restauración de la glorieta y lamentablemente este departamento ejecutivo no nos contestó. Queremos que esta creación de partidas, en la parte de pavimento y cordón cuneta, hay una creación de cemento, cal, yeso, piedra, arcilla y arena con cifras importantes que oscila en los 800.000 \$. Recién el concejal Rivas manifestaba que ser importante que las obras públicas se declarara de utilidad pública, sabemos que este ejecutivo no utiliza esta metodología sino que firma convenios personalizados con los vecinos que pagan prácticamente la obra pública de contado y este dinero cuando sabemos que muchos barrios, y en algunas localidades, se han pagado las obras de contado y no vemos que se haga el asfalto y nos preguntamos ese dinero para la cal, cemento, la arena, estará totalmente incluido para el parque y la glorieta. Creemos que hay algunas cosas importante para destacar, todos los años planteamos prácticamente lo mismo, el exceso siempre se producen partidas como combustible y lubricantes en todos los rubros del estamento municipal, en la red vial de Bolívar, la red vial de Urdampilleta y Pirovano por lo tanto creemos que esta compensación debería ser acorde a lo que uno piensa para gobernar un distrito. Nosotros en base no porque hemos manifestado que no estamos a bordo con la política de este departamento ejecutivo, muchas veces este intendente nos habla de ética en la política, lo que nosotros le pediríamos Este planifique presupuesto de gastos, en esta época de crisis analice las prioridades no como en este



momento está haciendo con algunos gastos. Por lo tanto, señor Presidente, a esta conversación le damos despacho negativo.”----

El Concejal Cr. CRIADO (UCR): se nos ocurre que el tratamiento de un expediente como el que nos ocupa se debe pensar en forma integral, como lo venimos diciendo a lo largo de años y de años. Esta muy bien mirar el mayor ingreso que pueda venir por coparticipación pero nos parece que esos mayores ingresos hay que medirlos adecuadamente y analizarlos no solamente en términos absolutos sino también como corresponde a una análisis económico y financiero profundo, hacerlo también en términos relativos. Por supuesto que si nosotros miramos el estado de ejecución presupuestaria del cálculo de recursos tenemos un recurso estimado de 26.885.000 \$ y ahora a partir de la comunicación de la coparticipación estimada de la provincia para el año 2009 superaría esa coparticipación tal como obra en el expediente la cifra de 30 millones de pesos de allí surgen los casi 4 millones de pesos mencionados en este recinto. Ahora bien si nosotros lo medimos en términos reales, en términos de moneda constante como corresponde en una economía inflacionaria vemos, no hice el cálculo exacto pero si hubiera modificado un 20%, estimando que la inflación real es un 20%, no la inflación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo naturalmente, sino de la inflación que todos los argentinos conocemos como verdadera que no debe andar muy lejos del 20%, ese recurso debería haberse aumentado en más de 5 millones de pesos. Que quiere decir esto? que en términos de moneda constante en un probable que el municipio recibiendo menos dinero del que ha recibido en años anteriores, esto sin desconocer ninguno de los conceptos vertidos aquí en el recinto, temo que también hay que tenerlo en cuenta Sr. Presidente porque del otro lado, en la otra hoja de la libreta del almacenero están los gastos, y los gastos si tienen esa inflación real no la inflación del INDEC. Se mencionó la partida de combustibles y lubricantes y todos saben cuál es el comportamiento que la combustibles han tenido en este país durante el último año. Entonces esto se nos ocurre que también hay que dejarlo expresado Sr. Presidente para que no quede la idea que los municipios tienen absolutamente todo solucionado a partir de las bondades de la coparticipación provincial, que la provincia además no hace otra cosa que lo que la ley establece tengamos claro esto. También se nos ocurre que debemos destacar que esta compensación está elaborada, esta ampliación está elaborada, sobre la base de la coparticipación estimada por la provincia y comunicada al municipio como corresponde. Que si nosotros vemos el comportamiento de la coparticipación hasta el día de hoy, este es un dato que hemos extraído de los registros municipales al día de hoy, el ingreso real de coparticipación es de 21.642.119,25. Si anualizamos de este ingreso, en términos no matemáticamente exactos porque estamos al día 26 y tenemos que esperar la de dos días que quedan a fin de mes, pero estaríamos hablando la red una coparticipación de 26 millones de pesos proyectadas anualmente. Hacemos votos desde este bloque Sr. Presidente para que la coparticipación que nos han informado y también vamos a aclarar algo que este bloque, y creo que también en lo bloque de UPP ha resaltado en más de una oportunidad, que esta coparticipación sobre la cual tiene que trabajar el municipio, tiene tomar decisiones hoy, tuvo que tomar decisiones hace un mes, y va a tener que tomar decisiones en lo más de 60 días que faltan hasta el 31 diciembre, generalmente viene apretada contra cierre del ejercicio, en los últimos días. Entonces esto es un comportamiento de la provincia que, de alguna manera cumpliendo con la ley, no decimos que hace algo ilegal, todo lo contrario, pero dificulta enormemente el comportamiento económico financiero de los municipios porque fíjense que decía hoy entraron 21 millones de pesos, quiere decir que de acá hasta el 31 diciembre tendrían que entrar 9 millones, por lo tanto más allá de aprobar o desaprobar una compensación, vamos a hacer votos para que este dinero entre, porque si no llega a entrar evidentemente este maravilloso mundo económico financiero que a veces escuchamos no va a ser tal señor Presidente por ahora nada más. -----

El Concejal RIVAS: bueno para hacer algunas aclaraciones respecto a lo que se ha dicho, que pondría en tela de juicio las expresiones que acompañadas por los números, he hecho. En primer lugar hablar un poco de la famosa ley de coparticipación ley 10559. Evidentemente el gobierno está haciendo un esfuerzo sobrehumano para poder mandar a los municipios algunos pesos extra para poder llevar adelante el gasto municipal. Pero se queda a mitad de camino Sr. Presidente. El gobierno de la provincia se sigue quedando a mitad de camino. Porque no está siendo los reclamos que corresponden al gobierno nacional. Desde hace mucho tiempo, primero al gobernador Solá tiene pues también se calló, no habló más, y al



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Gobernador Scioli no lo he escuchado nunca en defensa de lo que le corresponde a la provincia de Buenos Aires en concepto de la ley 10.559. Usted sabe Sr. Presidente, lo hemos dicho montón de veces, que quienes conocemos un poco esquema a lo mejor estamos actuando mal, o no lo correcto, porque siempre decimos que hay que darle difusión y nos hemos. En el año 87 con publicación en el boletín oficial se dicta la ley 23.584 que modifica la 20.221 donde se le quita a la provincia de Buenos Aires siete puntos de coparticipación, hasta ese momento tenía 28 puntos de coparticipación. Le voy a pedir disculpas a los concejales que han escuchado esto un montón de veces pero aparentemente tengo que seguir diciéndolo. Esos siete puntos representaban en su momento Sr. Presidente el 25%, porque si por la 20.221 residíamos 28 puntos y a partir de la 23.584 pasamos a recibir 21, son siete puntos menos que significa el 25%. Si nosotros hasta el año pasado hemos recibido aproximadamente 15.000 millones de pesos y estamos recibiendo el 75% de lo que debiéramos, quiere decir que nos está faltando 5000 millones de pesos y no he escuchado ningún momento al gobernador de la provincia de Buenos Aires efectuar los reclamos como debe hacerlos. Se terminaron, como dije en una oportunidad, los Territorios Nacionales. La provincia de Buenos Aires es una provincia autónoma, que tiene que pedir lo que le corresponde, y el gobernador Scioli no fue designado como la época de los territorios por el presidente sino que fue elegido por el pueblo de la provincia de Buenos Aires, que necesita que se hagan esos reclamos. Tiene dos años por delante el gobernador de la provincia, pueda ser que en ese tiempo pueda seguir adelante, y si usted me permite respecto del artículo 121 y 67 voy a hacer una rápida leída, el 67 dice "el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta "Resultados de Ejercicios". Y el 121° dice Las transferencias de créditos serán posibles entre todas las partidas del presupuesto, siempre que conserven crédito suficiente para cubrir todos los compromisos del ejercicio." Es decir lo que está haciendo el departamento ejecutivo se lo permite la ley. En el desarrollo quedarse el concejal Flores, que cierto los montos como se determinan y lo que le corresponde a salud, pero es en el cálculo de la determinación de la ley 10.559, no son fondos afectados. La ley 10.559, esos 30 millones que vienen el municipio no son fondos afectados a nada. Son de libre distribución en el cálculo de recursos, tiene presupuesto de gastos, consecuentemente para todo el ejercicio. Dice el concejal Ibáñez porque el superávit nos utiliza para aumentar sueldos. El superávit acumulado de ejercicios Sr. Presidente son para gastos extraordinarios, o gasto del momento. Bien, tengo superávit de años anteriores de 3 millones de pesos y como total de gastos en personal de la municipalidad de Bolívar son casi 40 millones entonces digo les aumento el 10% a los empleados. Pero el año que viene ¿con qué lo financio? no son gastos que me permiten mantener en el tiempo un crédito presupuestario, son montos que no tengo el momento, no los puedo llevar a un gasto de funcionamiento porque si el año que viene no tengo superávit me quedo sin el financiamiento. Y cuando se pide, lo digo a modo de colaboración, la ley orgánica nos permite a nosotros Sr. Presidente el control a priori, por medio del presupuesto, y control a posteriori con la rendición. Pero la ley orgánica no prevé el control concomitante. Si bien es cierto hay una ordenanza general, conocida como ley de procedimiento administrativo, cuyo artículo 77 obliga al Intendente a contestar los pedidos de informes, esto no tiene que transformarse en control concomitante. Por ahora nada más.---

El Concejal FLORES (FPV): si la coparticipación que viene por salud no tiene derecho a ir a salud a pesar que no sea afectada, para otros semanas. Ningún otro sitio de al gobierno municipal. Me parece que está claro que si el 60% de lo que viene de coparticipación corresponde a salud sin que sea afectado, me parece que con un mínimo de ética o de derecho para la salud del partido, correspondería que fuera así. Si la coparticipación no alcanza, de donde surge el superávit. Se están cobrando tasas de más? a lo mejor habrá que adecuar los valores para no tener superávit, para que en la comunidad que sufre la inflación como lo sufre la municipalidad, la libreta de compra tiene la gente, si hay inflación la que más sufre es la gente y nosotros sabemos que los empleados municipales son unos de los que más bajo sueldo tienen. Entonces si la municipalidad tiene superávit. Si la coparticipación no alcanza, ¿de donde surge el dinero?, habrá que replantearse el tema, entonces digo si hay una crisis, la municipalidad sin duda la tiene, pero la tiene la gente. Esto me parece que somos concejales por Bolívar. Tenemos que pensar en Bolívar. Me parece bárbaro todo lo demás, y



cuanto más dinero venga de la provincia, excelente, todos estaremos de acuerdo pero me parece que deberíamos, o en nuestra opinión me parece que está claro que nos compartimos el criterio con nuestro actual intendente nosotros pensamos más en lo social, en los servicios, en la gente y realmente se hay que pensar en algo, es en el bienestar de nuestra comunidad. Nosotros no hubiéramos gastado en las cosas que todo mundo lo sabe, que gastó nuestro actual intendente. Pensamos que la salud es un derecho, pensamos que la salud comunitaria es un deber que debe cumplir nuestra municipalidad y me parece que si recibe el 60% de la coparticipación destinado a salud, que lo destine a salud.-----

El Concejal IBAÑEZ nosotros sabemos que el superávit se usa para gastos extraordinarios pero vamos a ser claros y decir que no compartimos en que gasta el superávit este intendente de viendo año año que tratamos en este consejo las distintas compensaciones y siempre son las mismas. Nos hubiera gustado que se utilice para gastos extraordinarios, entre el presupuesto para gastos en personal de mucho mayor pero se puede utilizar como un incentivo o haber o utilizado el superávit como un incentivo. También se puede utilizar el superávit para otras cosas, por ejemplo nos hubiera gustado que se utilice en alguna política de discapacidad no comunique el momento que se le ha sacado a ciertos discapacitados que tenían que ir a hacer rehabilitación al CRIB y la municipalidad le pagaba los remises y estos discapacitados quedan sin ir. También nos hubiera gustado que no se produzca, como se ha hecho, el desmantelamiento de los hospitales de Urdampilleta y Pirovano, que fueron más médicos y no que por esta crisis que aduce el señor intendente cada vez van menos médicos y van solamente a hacer guardia. Y coincido con el reclamo que deba ser el gobernador de la provincia al gobierno nacional para la más solo coparticipación, y hemos votado los proyectos, pero también le pedimos al intendente municipal políticas claras porque el gobernador tiene dos años para seguir reclamando al gobierno nacional política de coparticipación, pero este intendente para arreglar muchos despilfarros de dinero no tiene más tiempo, porque deja el barco mitad de camino y se va dos años antes y la responsabilidad de todo esto le va a tocar a Ud. por eso creo que lo que hemos venido manifestando de políticas claras durante estos años se debe hacer. Gracias."

El Concejal Cr. CRIADO: Gracias Sr. Presidente, dos o tres reflexiones respecto de lo que acabamos de escuchar. Creo que esta administración municipal, este Bloque y eventualmente otros Concejales que a veces disienten con nosotros y otras veces no, tienen que tener claro que pocas veces en la historia de Bolívar se destino tanto dinero, se invirtió tanto en Salud, como esta administración. Hay millones invertidos en Salud año a año; hay millones invertidos en A. Social de manera que no creo que nadie pueda hacerse dueño de la solidaridad ni del sentido solidario, ni criticar a los demás pretendiendo hacer creer que yo pienso en los demás y los demás no. En las ejecuciones presupuestarias año a año, en los presupuestos, en los cierres de ejercicios que hemos aprobado y que, además, vale recordarlo, los ha aprobado sin mayores observaciones el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha habido una importante orientación del gasto o de la inversión a la Salud y a A. Social. Aparecen como cuestionadas algunas partidas, bueno, nosotros también podemos discutir a lo mejor alguna que otra cuestión particular del gasto pero no pareciera que supere el 1% del total, aquí tenemos un cálculo de recursos vigente por 63 millones de pesos, con las ampliaciones que se estarían votando hoy se iría a alrededor de 69 millones de pesos y estamos hablando de un superávit que apenas superaría el 2% del presupuesto o el 3% y no se pueden hacer maravillas con un 3% de superávit acumulado Sr. Presidente, es imposible. La realidad de todos los días del manejo económico financiero el municipio así lo marca, no hace falta que lo discutamos más. Entonces volvemos permanentemente sobre este tema, lo ha explicado este bloque hasta el cansancio, y otros bloques también lo acaba de hacer el bloque UPP, es imposible pretender que con un superávit acumulado que no sé si alcanza al 3% el presupuesto se pueden hacer maravillas, aumentar los sueldos, invertir en salud.... esto no es así Sr. Presidente, cualquier mediación del 5%, del 10% lo tiene cualquier economía, cualquier presupuesto del mundo, no de la Argentina, por lo tanto no es sustentable tomar decisiones sobre números que son en sí mismos son irrelevantes"

El Concejal Cr. RIVAS: "Siempre llegamos a decir, y no con esto quiero ser profesor, que muchas veces confundimos lo que es una partida fría, escrita sobre un papel o un libro de la municipalidad que los fondos que están en el Banco de la provincia de Buenos Aires. Muchas veces se confunde esto. Y respecto del gasto del Hospital o de la coparticipación,



para dar mayores explicaciones – lo que pasa es que no quiero a veces excederme – tenemos que irnos un poco a los años 80 Sr. Presidente, 80, 81, cuando se produce la municipalización de funciones provinciales, en aquella época: obras sanitarias y salud, es decir el hospital de Bolívar que se hizo a través de la Ley 9347, la ley de coparticipación era la 9478 que después se juntan y dan lugar a la ley 10559 en el año 87. Con Obras Sanitarias no hubo ningún problema Sr. Presidente, todo lo contrario porque pasó la infraestructura pero pasó también el cobro de la tasa. Pero cuando pasa el presupuesto del Hospital a la Municipalidad no pasan recursos exclusivos. Aparece la ley 9347 que junto con la 9478 es la que hace la 10559 y si hacemos, cosa que he hecho varias veces, si traemos a moneda constante, a moneda homogénea lo que era el gasto del Hospital de Bolívar en el año 80, 81, antes de ser municipalizado, lo que la provincia de Buenos Aires gastaba y lo traemos a hoy y lo comparamos con lo que nos da la coparticipación de la 10559 nos encontramos con que es una cantidad muy inferior Sr. Presidente. Es decir, de alguna manera la provincia de Buenos Aires ganó y la Municipalidad de Bolívar perdió con esa transferencia. Pero cuando traemos un fondo, que lo dice el mismo Tribunal de Cuentas en una acordada no debe haber recursos afectados en el presupuesto para no restarle flexibilidad. Y ese importe viene total, lo que pasa es que es un cálculo matemático que se está haciendo con motivo de esas dos leyes que mencioné para decir “tanto” viene por Salud, pero no para Salud, que fue cuando se juntaron esas leyes que debieran a lo mejor haber permanecido por separado y entonces entendíamos mejor el problema. Y de esta manera que yo lo veo no es porque esté siendo un “simonista” Sr. Presidente, ni porque me guste Simón, lo hago porque lo hago objetivamente y para no caer en lo que mismo que cayó en el período 91/95 el Bloque Radical cuando mintiendo, diciendo cosas que no correspondían, dándole una interpretación completamente a los números que después como decía el Cr. Criado a la larga han sido aprobados por el Tribunal de Cuentas. Entonces en qué estamos si decimos que no es, si después viene el órgano de control externo más importante que tiene la Municipalidad junto con el HCD, que es el Tribunal de Cuentas y aprueba. Entonces no quiero cometer el mismo error que cometió el radicalismo cuando el peronismo era gobierno. Gracias Sr. Presidente.” -----

Sometido a votación es aprobado por ocho (8) votos (UCR – UPP) contra siete (7) votos Negativos (PJ – FPV), quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2011/2009 =

ARTICULO 1°: : Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias de acuerdo al informe de Contaduría Municipal, que forma parte del presente como Anexo I (fojas 1 a 33), por un total de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON TREINTA Y CHAIRO CENTAVOS (\$ 10.055.103,34), de acuerdo al siguiente detalle:

A) Crear rubros en el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2009. por un monto total de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.135.948,80).-

B) Ampliar rubros en el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2009, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 3.791.949,00).-

C) Crear partidas en el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2009. por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.868.263.53).-

D) Ampliar partidas del Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2009. por un monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.186.839.81).-

ARTICULO 2°:): Las creaciones y ampliaciones de partidas del presupuesto de gastos indicadas en el Artículo N° 1 (fojas 1 a 33 del Anexo 1). se financiarán con las creaciones y ampliaciones del Cálculo de Recursos que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.927.897,80) (foja 1 Anexo I), y con los créditos del mismo presupuesto por un monto de PESOS CU AIRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.127.205,54) (fojas 33 a 46 del Anexo 1).-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El Anexo I expresa: -----

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DR. JUAN CARLOS SIMON

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle que durante la ejecución del Cálculo de Recursos aprobado para el ejercicio 2009 según Ordenanza N° 1986/08, se han percibido recursos no previstos, motivo por los cuales se deberán incorporar los rubros correspondientes.

Correspondería ampliar dentro del rubro de Ingresos Tributarios la partida de ingresos por Coparticipación Provincial de Impuesto Ley 10.559, debido a que el monto estimado en el Cálculo original ascendía a la suma de \$ 26.885.000,00 y que la coparticipación proyectada para este ejercicio ascenderá a la suma de \$ 30.676.949,00; tomando como base el monto de recursos coparticipables estimados por la Pcia de Bs.As. (Segun se adjunta Nota N° 03/09 DPCFyM).

Se deberá también crear en el Cálculo de Recursos vigente la partida que se enuncia a continuación: Fondo Municipal de Inclusión Social (Ley 13.863) por un monto de \$ 333.022,00 (Calculado a partir del 1,5% del total estimado como recaudacion de la Provincia por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos no descentralizado, distribuido a cada Municipio por el Indice de Vulnerabilidad Social Ley 13.163 vigente en el año 2008).

Por otra parte durante la ejecución del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente se han producido ingresos y erogaciones no previstas y excesos en distintas partidas que se podrían compensar con créditos suficientes de otras, conforme al artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y con crédito suplementario originado en mayores participaciones de la Provincia no consideradas en el Cálculo de Recursos, de acuerdo con el Artículo N° 120 inc. 4 de la L.O.M. y Artículo N° 79 inc. C del Reglamento de Contabilidad y con superavit de ejercicios anteriores existente en el credito de la cuenta de Resultado Acumulado del Ejercicio (Articulo N° 79 inc. A del Reglamento de Contabilidad)

De acuerdo a lo expresado y en el marco de los Artículos N° 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 90 del Reglamento de Contabilidad y concordantes, se deberá solicitar al Honorable Concejo Deliberante la modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

CREAR EN EL CÁLCULO DE RECURSOS LOS SIGUIENTES RUBROS:

11.4.04.00	Fondo Municipal de Inclusión Social - Ley 13.863	333.022,00
35.1.02.00	Superávit Ejercicios Anteriores	1.802.926,80

Total de Creaciones 2.135.948,80

AMPLIAR LOS SIGUIENTES RUBROS DEL CÁLCULO DE RECURSOS:

11.4.01.00	Coparticipación Pcial. de Impuesto - Ley 10.559	3.791.949,00
------------	---	--------------

Total de Ampliaciones 3.791.949,00

Total Creaciones y Ampliaciones 5.927.897,80

CREAR LAS SIGUIENTES PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Jurisdicción 1110101000 - Conducción Superior o Intendente

01.00.00 - Desarrollo y Coordinación de Políticas Superiores

110 - Tesoro municipal

2310	Papel de escritorio y carton	1.350,00
2340	Productos de papel y carton	50,00
2350	Libros, revistas y periodicos	550,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2420	Articulos de cuero	450,00
2440	Cubiertas y camaras de aire	1.530,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	350,00
2710	Productos ferrosos	3.000,00
3550	Comisiones y gastos bancarios	300,00
3620	Propaganda	1.600,00
4390	Equipos varios	3.000,00

Total 12.180,00

16.00.00 - Administración Delegación Urdampilleta

110 - Tesoro municipal

2740	Estructuras metalicas acabadas	450,00
2940	Utensilios de cocina y comedor	100,00
3550	Comisiones y gastos bancarios	550,00

Total 1.100,00

17.00.00 - Administración Delegación Pirovano

110 - Tesoro municipal

2430	Articulos de caucho	50,00
3550	Comisiones y gastos bancarios	50,00
4360	Equipo para computacion	1.500,00
4370	Equipo de oficina y muebles	1.000,00

Total 2.600,00

132 - De origen provincial

4340	Equipo de comunicacion y señalamiento	18.590,00
------	---------------------------------------	-----------

Total 18.590,00

18.00.00 - Administración Delegación Hale

110 - Tesoro municipal

2550	Tintas, pinturas y colorantes	1.500,00
2750	Herramientas menores	300,00
4340	Equipo de comunicacion y señalamiento	9.450,00

Total 11.250,00

19.00.00 - Gastos por Seguridad Pública

110 - Tesoro municipal

1130	Retribuciones que no hacen al cargo	30.000,00
1161	Contribucion IOMA	1.400,00
1162	Contribucion IPS	3.500,00
1163	Contribucion ART	300,00
1220	Retribuciones que no hacen al cargo	38.000,00
1251	Contribucion IOMA	2.000,00
1252	Contribucion IPS	5.000,00
1253	Contribucion ART	450,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	600,00
2580	Productos de material plastico	300,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	3.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2720	Productos no ferrosos	1.300,00
3130	Gas	250,00
3140	Telefonos, telex y telefax	900,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.150,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	1.800,00
4340	Equipo de comunicación y señalamiento	2.400,00
4390	Equipos varios	5.000,00
4400	Equipo de seguridad	1.150,00

Total 98.500,00

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno

01.00.00 - Relaciones con la comunidad

110 - Tesoro municipal

1600	Beneficios y compensaciones	13.000,00
2110	Alimentos para personas	370,00
2320	Papel para computacion	500,00
2510	Compuestos quimicos	100,00
2890	Otros (productos minerales)	25,00
4390	Equipos varios	40.000,00

Total 53.995,00

16.00.00 - Promoción y Difusión de la Cultura

16.01.00 - Fiestas Populares

131 - De origen municipal

5170	Transferencias a otras instituciones cult. y soc. sin fines de lucro	20.900,00
------	--	-----------

Total 20.900,00

16.02.00 - Actividades Culturales Partido de Bolívar

110 - Tesoro municipal

1220	Retribuciones que no hacen al cargo	2.600,00
2230	Confecciones textiles	300,00
2430	Articulos de caucho	250,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	650,00
2650	Cemento, cal y yeso	900,00
2690	Otros (productos de minerales no metalicos)	50,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	350,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	900,00
4400	Equipo de seguridad	750,00
4500	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	750,00

Total 7.500,00

16.04.00 - Museo Florentino Ameghino

110 - Tesoro municipal

4390	Equipos varios	1.000,00
------	----------------	----------

Total 1.000,00

17.00.00 - Promoción y Difusión del Deporte

17.02.00 - Otros eventos deportivos y de recreación

110 - Tesoro municipal

1260	Complementos	6.200,00
------	--------------	----------

Total 6.200,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

18.00.00 - Bromatología e Inspección General

110 - Tesoro municipal

1240	Otros gastos en personal	1.500,00
1500	Asistencia social al personal	150,00
2720	Productos no ferrosos	50,00
2750	Herramientas menores	50,00
3990	Otros (servicios)	150,00

Total

1.900,00

19.00.00 - Centro Regional Universitario Bolívar

19.01.00 - Centro Regional Universitario Bolívar

110 - Tesoro municipal

2540	Insecticidas, fumigantes y otros	50,00
2650	Cemento, cal y yeso	250,00
2710	Productos ferrosos	2.000,00
2750	Herramientas menores	750,00
2940	Utensilios de cocina y comedor	100,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	600,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	250,00
4340	Equipo de comunicación y señalamiento	1.000,00
4370	Equipo de oficina y muebles	1.600,00
4390	Equipos varios	1.000,00

Total

7.600,00

19.02.00 - Ciencias Economicas UNLP

131 - De origen municipal

3720	Viaticos	50.000,00
------	----------	-----------

Total

50.000,00

Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Hacienda

01.00.00 - Administración fiscal, tributaria, contable y financiera

110 - Tesoro municipal

1150	Otros gastos en personal	15.000,00
1600	Beneficios y compensaciones	21.000,00
2330	Productos de artes graficas	800,00
2430	Articulos de caucho	15,00
2630	Productos de loza y porcelana	100,00
2950	Utiles menores medico, quirurgico y de laboratorio	50,00
3550	Comisiones y gastos bancarios	50.000,00
3610	Publicidad	9.000,00
6231	Anticipo jubilatorio	21.839,28

Total

117.804,28

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de la Producción

01.00.00 - Coordinación y ejecución de política de producción

110 - Tesoro municipal

2330	Productos de artes graficas	300,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	600,00
4370	Equipo de oficina y muebles	7.500,00

Total

8.400,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

16.00.00 - Desarrollo económico y productivo

16.01.00 - Apoyo al sector agropecuario

110 - Tesoro municipal

3470	Servicios de hoteleria	850,00
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	1.450,00

Total

2.300,00

16.03.00 - Escuela Municipal de Calzado

110 - Tesoro municipal

2580	Productos de material plastico	900,00
2790	Otros (productos metalicos)	250,00

Total

1.150,00

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud

16.00.00 - Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni

110 - Tesoro municipal

1600	Beneficios y compensaciones	20.000,00
2620	Productos de vidrio	400,00
3610	Publicidad	750,00
3690	Otros (publicidad y propaganda)	200,00
3710	Pasajes	1.400,00
4110	Tierras y terrenos	67.500,00

Total

90.250,00

17.00.00 - Hospital Municipal Juana G. de Miguens

110 - Tesoro municipal

2230	Confecciones textiles	3.000,00
2310	Papel de escritorio y carton	250,00
2350	Libros, revistas y periodicos	700,00
2390	Oitros (productos de papel, carton e impresos)	850,00
2620	Productos de vidrio	400,00
2720	Productos no ferrosos	150,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	400,00

Total

5.750,00

18.00.00 - Hospital Municipal Pirovano

110 - Tesoro municipal

2390	Otros (productos de papel, carton e impresos)	50,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	150,00
4370	Equipo de oficina y muebles	250,00
4390	Equipos varios	1.000,00

Total

1.450,00

19.00.00 - Centro de Atención Primaria de la Salud

110 - Tesoro municipal

2330	Productos de artes graficas	50,00
3420	Medicos y sanitarios	9.800,00
4380	Herramientas y repuestos mayores	3.000,00

Total

12.850,00

131 - De origen municipal

2150	Madera, corcho y sus manufacturas	5.000,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	1.000,00
2580	Productos de material plastico	400,00
2590	Otros (productos quimicos, combustibles y lubricantes)	800,00
2610	Productos de arcilla y ceramica	10.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2630	Productos de loza y porcelana	300,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	800,00
2650	Cemento, cal y yeso	12.000,00
2710	Productos ferrosos	11.000,00
2720	Productos no ferrosos	200,00
2790	Otros (productos metalicos)	1.500,00
2840	Piedra, arcilla y arena	2.000,00
2930	Utiles y materiales electricos	150,00
2960	Repuestos y accesorios	350,00
2990	Otros (bienes de consumo)	2.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	80.000,00
	Total	127.500,00

20.00.00 - Centro de Odontopediatria y Ortodoncia

110 - Tesoro municipal

2620	Productos de vidrio	650,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	1.900,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	250,00
	Total	2.800,00

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Acción Social

01.00.00 - Desarrollo y coordinación de políticas sociales

110 - Tesoro municipal

2210	Hilados y telas	750,00
2510	Compuestos quimicos	50,00
2620	Productos de vidrio	50,00
3540	Primas y gastos de seguros	500,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	2.900,00
3710	Pasajes	850,00
4110	Tierras y terrenos	60.000,00
	Total	65.100,00

16.00.00 - Jardín Maternal Mun. Alicia M. de Justo

110 - Tesoro municipal

1240	Otros gastos en personal	2.200,00
2110	Alimentos para personas	7.000,00
2140	Productos agroforestales	500,00
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	1.000,00
2220	Prendas de vestir	50,00
2510	Compuestos quimicos	100,00
2650	Cemento, cal y yeso	400,00
2710	Productos ferrosos	1.000,00
2740	Estructuras metalicas acabadas	50,00
2910	Elementos de limpieza	2.500,00
2940	Utensilios de cocina y comedor	1.500,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	3.500,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	500,00
4390	Equipos varios	3.000,00
5170	Transferencias a otras instituciones cult. y soc. s/ fines de lucro	50.000,00
	Total	73.300,00

132 - De origen provincial

2150	Madera, corcho y sus manufacturas	700,00
2210	Hilados y telas	300,00
2340	Productos de papel y carton	1.800,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2430	Articulos de caucho	100,00
2510	Compuestos quimicos	150,00
2520	Productos farmaceuticos y medicinales	150,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	100,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	2.000,00
2580	Productos de material plastico	200,00
2590	Otros (productos quimicos, combustibles y lubricantes)	50,00
2630	Productos de loza y porcelana	700,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	200,00
2710	Productos ferrosos	500,00
2720	Productos no ferrosos	250,00
2750	Herramientas menores	150,00
2790	Otros (productos metalicos)	1.500,00
2920	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	100,00
2930	Utiles y materiales electricos	400,00
2940	Utensilios de cocina y comedor	450,00
2950	Utiles menores medico, quirurgico y de laboratorio	2.800,00
2960	repeustos y accesorios	500,00
2990	Otros (bienes de consumo)	500,00
3110	Energia electrica	450,00
3130	Gas	250,00
3310	Mantenimiento y reparacion edificios y locales	4.000,00
4370	Equipo de oficina y muebles	8.614,76
4390	Equipos varios	1.037,12
	Total	27.951,88

17.00.00 - Dirección Tercera Edad

110 - Tesoro municipal

1310	Retribuciones extraordinarias	750,00
1400	Asignaciones familiares	1.250,00
2230	Confecciones textiles	70,00
2290	Otros (textiles y vestuario)	2.700,00
2320	Papel para computacion	250,00
	Total	5.020,00

18.00.00 - Casa Hogar Municipal Bolívar

110 - Tesoro municipal

2310	Papel de escritorio y carton	150,00
2330	Productos de artes graficas	150,00
2620	Productos de vidrio	50,00
2630	Productos de loza y porcelana	900,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	200,00
3550	Comisiones y gastos bancarios	150,00
5140	Ayudas sociales a personas	5.400,00
	Total	7.000,00

20.00.00 - Casa Hogar Municipal Pirovano

110 - Tesoro municipal

2210	Hilados y telas	10,00
2220	Prendas de vestir	100,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	700,00
2710	Productos ferrosos	200,00
2720	Productos no ferrosos	100,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2750	Herramientas menores	400,00
2940	Utensilios de cocina y comedor	50,00
4330	Equipo sanitario y de laboratorio	500,00
	Total	2.060,00
	21.00.00 - Asistencia Social Directa	
	21.01.00 - Programa Social Familia Bonaerense	
	110 - Tesoro municipal	
2550	Tintas, pinturas y colorantes	50,00
2580	Productos de material plastico	50,00
2590	Otros (productos quimicos, combustibles y lubricantes)	50,00
2710	Productos ferrosos	10,00
2720	Productos no ferrosos	100,00
2790	Otros (productos metalicos)	500,00
2930	Utiles y materiales electricos	100,00
2960	Repuestos y accesorios	300,00
2990	Otros (bienes de consumo)	50,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	2.300,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	500,00
4370	Equipo de oficina y muebles	4.100,00
	Total	8.110,00
	132 - De origen provincial	
2580	Productos de material plastico	100,00
2790	Otros (productos metalicos)	250,00
2960	Repuestos y accesorios	300,00
3110	Energia electrica	600,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	1.000,00
	Total	2.250,00
	21.03.00 - Fondo Fort. Programas Sociales - Ley 13.163	
	110 - Tesoro municipal	
3450	De capacitacion	570,00
	Total	570,00
	132 - De origen provincial	
2210	Hilados y telas	150,00
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	65.000,00
	Total	65.150,00
	21.05.00 - Programa Ayuda Alimentaria	
	110 - Tesoro municipal	
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	500,00
	Total	500,00
	23.00.00 - Atención Minoridad	
	110 - Tesoro municipal	
2220	Prendas de vestir	1.500,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	400,00
5140	Ayudas sociales a personas	7.750,00
	Total	9.650,00
	24.00.00 - Centro de Rehabilitación Integral Bolívar	
	110 - Tesoro municipal	
2620	Productos de vidrio	50,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2650	Cemento, cal y yeso	50,00
	Total	100,00
	25.00.00 - Centro de Día	
	110 - Tesoro municipal	
2340	Productos de papel y carton	200,00
2520	Productos farmaceuticos y medicinales	50,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	100,00
2710	Productos ferrosos	2.500,00
2720	Productos no ferrosos	1.400,00
2790	Otros (productos metalicos)	1.000,00
2990	Otros (bienes de consumo)	500,00
3140	Telefonos, telex y telefax	350,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	8.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	300,00
3540	Primas y gastos de seguros	1.500,00
4370	Equipo de oficina y muebles	4.500,00
	Total	20.400,00
	Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
	01.00.00 - Coord., Plan., Ejec. De Obras y Serv. Públicos	
	110 - Tesoro municipal	
1210	Retribuciones del cargo	66.000,00
1251	Contribucion IOMA	3.200,00
1252	Contribucion IPS	7.900,00
1253	Contribucion ART	700,00
1260	Complementos	1.500,00
1310	Retribuciones extraordinarias	550,00
2310	Papel de escritorio y carton	2.100,00
2320	Papel para computacion	500,00
2440	Cubiertas y camaras de aire	1.000,00
2590	Otros (productos quimicos , combustibles y lubricantes)	50,00
2610	Productos de arcilla y ceramica	400,00
2690	Otros (productos de minerales no metalicos)	10.000,00
3430	Juridicos	5.186,11
3830	Derechos y tasas	37.824,53
3840	Multas, recargos y gastos judiciales	10.215,30
3990	Otros (servicios)	800,00
4360	Equipo para computación	200,00
4370	Equipo de oficina y muebles	1.300,00
	Total	149.425,94
	16.00.00 - Saneamiento Ambiental Bolívar	
	16.01.00 - Planta de Reciclado	
	110 - Tesoro municipal	
1600	Beneficios y compensaciones	16.000,00
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	1.200,00
2440	Cubiertas y camaras de aire	1.200,00
2580	Productos de material plastico	200,00
2710	Productos ferrosos	5.000,00
2750	Herramientas menores	750,00
2790	Otros (productos metalicos)	2.600,00
2910	Elementos de limpieza	1.650,00
2930	Utiles y materiales electricos	1.050,00
2990	Otros (bienes de consumo)	550,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

4370	Equipo de oficina y muebles	2.480,00
4380	Herramientas y repuestos mayores	3.000,00
4390	Equipos varios	2.200,00
6231	Anticipo jubilatorio	22.678,56
	Total	60.558,56

16.02.00 - Ley 13163 Fondo Saneamiento Ambiental (Trat. Residuos)

132 - De origen provincial

2950	Utiles menores medico, quirurgico y de laboratorio	100,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	4.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	14.000,00
3390	Otros (mantenimiento, reparacion y limpieza)	3.000,00
3510	Transporte	200,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.000,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	300,00
4320	Equipo de transporte, traccion y elevacion	4.500,00
4380	Herramientas y repuestos mayores	1.500,00
	Total	28.600,00

17.00.00 - Parques y Plazas

110 - Tesoro municipal

1600	Beneficios y compensaciones	13.000,00
2290	Otros (textiles y vestuario)	150,00
2740	Estructuras metalicas acabadas	260,00
3350	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	500,00
4350	Equipo educacional y recreativo	850,00
6231	Anticipo jubilatorio	10.407,15
	Total	25.167,15

18.00.00 - Recolección de Residuos

110 - Tesoro municipal

1240	Otros gastos en personal	1.600,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	8.000,00
	Total	9.600,00

19.00.00 - Alumbrado Público y Barrido

110 - Tesoro municipal

1500	Asistencia social al personal	200,00
3390	Otros (mantenimiento, reparacion y limpieza)	300,00
	Total	500,00

20.00.00 - Plan., Direc., Ejec. de Obras Públicas

20.51.00 - Construcción Galpón Incubadora de Empresas

110 - Tesoro municipal

2610	Productos de arcilla y ceramica	9.800,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	6.850,00
2650	Cemento, cal y yeso	60.000,00
2710	Productos ferrosos	3.200,00
2750	Herramientas menores	250,00
2840	Piedra, arcilla y arena	9.000,00
2990	Otros (bienes de consumo)	6.850,00
3110	Energia electrica	550,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	65.000,00
3510	Transporte	3.950,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	1.000,00
	Total	166.450,00
	20.53.00 - Viviendas Programa Compartir Policia	
	132 - De origen provincial	
2580	Productos de material plastico	70,00
2790	Otros (productos metalicos)	1.000,00
	Total	1.070,00
	20.56.00 - Viviendas Programa Compartir	
	132 - De origen provincial	
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	3.500,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	1.000,00
2580	Productos de material plastico	350,00
2590	Otros (productos quimicos, combustibles y lubricantes)	800,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	2.200,00
2690	Otros (productos de minerales no metalicos)	200,00
2710	Productos ferrosos	2.000,00
2720	Productos no ferrosos	200,00
2750	Herramientas menores	200,00
2790	Otros (productos metalicos)	500,00
2840	Piedra, arcilla y arena	3.000,00
2930	Utiles y materiales electricos	50,00
2950	Utiles menores medico, quirurgico y de laboratorio	1,51
2960	Repuestos y accesorios	100,00
2990	Otros (bienes de consumo)	700,00
	Total	14.801,51
	20.78.00 - Obra Extensión Gas	
	110 - Tesoro municipal	
2580	Productos de material plastico	1.260,00
2720	Productos no ferrosos	1.300,00
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	40.000,00
	Total	42.560,00
	20.79.00 - Pavimento y Cordón Cuneta	
	110 - Tesoro municipal	
2220	Prendas de vestir	1.450,00
2430	Articulos de caucho	200,00
2560	Combustibles y lubricantes	750,00
2650	Cemento, cal y yeso	400.000,00
2710	Productos ferrosos	32.000,00
2750	Herramientas menores	1.350,00
2790	Otros (productos metalicos)	450,00
2840	Piedra, arcilla y arena	300.000,00
2960	Repuestos y accesorios	7.700,00
2990	Otros (bienes de consumo)	570,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	12.000,00
3510	Transporte	35.000,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	8.000,00
3720	Viaticos	200,00
	Total	799.670,00
	20.81.00 - Construccion Canal Artola	
	110 - Tesoro municipal	
4310	Maquinaria y equipo de produccion	55.482,21
	Total	55.482,21



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

21.00.00 - Servicios Sanitarios

21.01.00 - Mantenimiento y Conservación de Agua Cte. y Red Cloacal

110 - Tesoro municipal

1220	Retribuciones que no hacen al cargo	5.500,00
2420	Articulos de cuero	50,00
	Total	5.550,00

21.76.00 - Extensión y Mejoramiento Agua Cte. y Red Cloacal

110 - Tesoro municipal

2430	Articulos de caucho	200,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	250,00
2560	Combustibles y lubricantes	5.000,00
2580	Productos de material plastico	50,00
2690	Otros (productos de minerales no metalicos)	50,00
2710	Productos ferrosos	750,00
2720	Productos no ferrosos	50,00
2750	Herramientas menores	300,00
2790	Otros (productos metalicos)	9000,00
2910	Elementos de limpieza	350,00
2930	Utiles y materiales electricos	1500,00
2960	Repuestos y accesorios	2550,00
2990	Otros (bienes de consumo)	60,00
3110	Energia electrica	4500,00
3990	Otros (servicios)	3850,00
4380	Herramientas y repuestos mayores	6.650,00
	Total	35.110,00

21.78.00 - Medidores Domiciliarios

110 - Tesoro municipal

2150	Madera, corcho y sus manufacturas	10,00
2220	Prendas de vestir	150,00
2430	Articulos de caucho	50,00
2510	Compuestos quimicos	50,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	650,00
2560	Combustibles y lubricantes	50,00
2580	Productos de material plastico	800,00
2610	Productos de arcilla y ceramica	7.750,00
2710	Productos ferrosos	550,00
2720	Productos no ferrosos	150,00
2750	Herramientas menores	1.150,00
2790	Otros (productos metalicos)	10.550,00
2840	Piedra, arcilla y arena	400,00
2930	Utiles y materiales electricos	700,00
2960	Repuestos y accesorios	650,00
	Total	23.660,00

22.00.00 - Servicios Urbanos Bolívar

110 - Tesoro municipal

1220	Retribuciones que no hacen al cargo	1.400,00
2230	Confecciones textiles	150,00
2420	Articulos de cuero	750,00
2530	Abonos y fertilizantes	300,00
2830	Carbon mineral	850,00
	Total	3.450,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

23.00.00 - Servicios Urbanos Urdampilleta

110 - Tesoro municipal

1600	Beneficios y compensaciones	15.000,00
2210	Hilados y telas	200,00
2440	Cubiertas y camaras de aire	2.600,00
3390	Otros (mantenimiento, reparacion y limpieza)	150,00
3540	Primas y gastos de seguros	1.500,00

Total

19.450,00

24.00.00 - Servicios Urbanos Pirovano

110 - Tesoro municipal

2420	Articulos de cuero	50,00
2510	Compuestos quimicos	50,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	6.950,00
3540	Primas y gastos de seguros	2.000,00
4380	Herramientas y repuestos mayores	4.700,00

Total

13.750,00

25.00.00 - Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial

25.01.00 - Red Vial Bolívar

110 - Tesoro municipal

2640	Produtos de cemento, asbesto y yeso	7.900,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	150,00
3710	Pasajes	250,00

Total

8.300,00

25.02.00 - Red Vial Urdampilleta

110 - Tesoro municipal

2110	Alimentos para personas	850,00
3390	Otros (mantenimiento, reparacion y limpieza)	12.850,00

Total

13.700,00

25.03.00 - Red Vial Pirovano

110 - Tesoro municipal

2650	Cemento, cal y yeso	100,00
3390	Otros (mantenimiento, reparacion y limpieza)	250,00

Total

350,00

25.04.00 - Red Vial Hale

110 - Tesoro municipal

1310	Retribuciones extraordinarias	2.750,00
3510	Transporte	850,00

Total

3.600,00

25.05.00 - Fondo Compensador Art. 2 - Ley 13010

132 - De origen provincial

3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	5.000,00
------	---	----------

Total

5.000,00

26.00.00 - Servicios Urbanos Hale

110 - Tesoro municipal

1210	Retribuciones del cargo	12.500,00
1251	Contribucion IOMA	1.000,00
1252	Contribucion IPS	1.500,00
1253	Contribucion ART	150,00
1260	Complementos	4.800,00
2430	Articulos de caucho	150,00
2750	Herramientas menores	250,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2960	Repuestos y accesorios	1.300,00
	Total	21.650,00

27.00.00 - Cementerio

110 - Tesoro municipal

2150	Madera, corcho y sus manufacturas	2.200,00
2590	Otros (productos quimicos, combustibles y lubricantes)	30,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	700,00
	Total	2.930,00

28.00.00 - Restauracion Glorieta

110 - Tesoro municipal

1310	Retribuciones extraordinarias	54.087,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	21.000,00
2560	Combustibles y lubricantes	80.000,00
2580	Productos de material plastico	20.000,00
2610	Productos de arcilla y ceramica	4.500,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	5.000,00
2710	Productos ferrosos	17.000,00
2720	Productos no ferrosos	1.700,00
2750	Herramientas menores	2.200,00
2790	Otros (productos metalicos)	750,00
2840	Piedra, arcilla y arena	180.000,00
2930	Utiles y materiales electricos	850,00
2960	Repuestos y accesorios	11.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	1.750,00
3590	Otros (servcios comerciales y financieros)	50,00
3720	Viaticos	660,00
	Total	400.547,00

Jurisdicción 1110200000 - H.C.D.

01.00.00 - Acción Legislativa

110 - Tesoro municipal

3390	Otros (mantenimiento, reparacion y limpieza)	250,00
4370	Equipo de oficina y muebles	6.350,00
	Total	6.600,00

Total de Creaciones de Partidas

2.868.263,53

AMPLIAR LAS SIGUIENTES PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE:

Jurisdicción 1110101000 - Conducción Superior o Intendente

01.00.00 - Desarrollo y Coordinación de Políticas Superiores

110 - Tesoro municipal

1110	Retribuciones del cargo	19.000,00
1161	Contribucion IOMA	1.150,00
1163	Contribucion ART	150,00
2560	Combustibles y lubricantes	15.800,00
2990	Otros (bienes de consumo)	1.700,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	8.000,00
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	1.000,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	1.300,00
5170	Transferencias a otras instituciones cult. y soc. s/ fines de lucro	25.000,00
6211	Prestamos a empleados municipales	20.000,00
	Total	93.100,00

16.00.00 - Administración Delegación Urdampilleta

110 - Tesoro municipal

1170	Complementos	22.000,00
------	--------------	-----------



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

1400	Asignaciones familiares	4.500,00
2340	Productos de papel y carton	70,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	140,00
	Total	26.710,00

17.00.00 - Administración Delegación Pirovano

110 - Tesoro municipal

1310	Retribuciones extraordinarias	1.000,00
1400	Asignaciones familiares	500,00
2310	Papel de escritorio y carton	120,00
2320	Papel para computacion	50,00
2330	Productos de artes graficas	50,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	100,00
2910	Elementos de limpieza	1.500,00
2920	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	300,00
3110	Energia electrica	2.500,00
	Total	6.120,00

18.00.00 - Administración Delegación Hale

110 - Tesoro municipal

2560	Combustibles y lubricantes	900,00
2910	Elementos de limpieza	130,00
3140	Telefonos, telex y telefax	400,00
	Total	1.430,00

19.00.00 - Gastos por Seguridad Pública

110 - Tesoro municipal

2990	Otros (bienes de consumo)	5.600,00
3210	Alquiler de edificios y locales	800,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	45.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	500,00
	Total	51.900,00

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno

01.00.00 - Relaciones con la comunidad

110 - Tesoro municipal

1170	Complementos	14.000,00
1260	Complementos	4.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	6.300,00
1400	Asignaciones familiares	6.900,00
1500	Asistencia social al personal	800,00
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	4.900,00
2210	Hilados y telas	100,00
2230	Confecciones textiles	800,00
2350	Libros, revistas y periodicos	500,00
2560	Combustibles y lubricantes	10.000,00
2620	Productos de vidrio	80,00
2650	Cemento, cal y yeso	460,00
2750	Herramientas menores	50,00
2930	Utiles y materiales electricos	7.000,00
2960	Repuestos y accesorios	12.100,00
2990	Otros (bienes de consumo)	4.000,00
3140	Telefonos, telex y telefax	4.000,00
3190	Otros (servicios basicos)	50.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	5.800,00
3340	Mantenimiento y reparacion de vias de comunicacion	7.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	2.200,00
3510	Transporte	540,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.400,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	1.600,00
3720	Viaticos	5.000,00
4370	Equipo de oficina y muebles	13.000,00
	Total	162.530,00

16.00.00 - Promoción y Difusión de la Cultura

16.02.00 - Actividades Culturales Partido de Bolívar

110 - Tesoro municipal

1110	Retribuciones del cargo	13.000,00
1130	Retribuciones que no hacen al cargo	2.000,00
1161	Contribucion IOMA	450,00
1162	Contribucion IPS	1.100,00
1163	Contribucion ART	170,00
1170	Complementos	4.400,00
1210	Retribuciones del cargo	18.200,00
1251	Contribucion IOMA	1.000,00
1252	Contribucion IPS	2.400,00
1253	Contribucion ART	220,00
1260	Complementos	1.500,00
1310	Retribuciones extraordinarias	9.500,00
1400	Asignaciones familiares	8.500,00
2210	Hilados y telas	4.600,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	4.000,00
2560	Combustibles y lubricantes	50,00
2620	Productos de vidrio	780,00
2710	Productos ferrosos	7.200,00
2750	Herramientas menores	700,00
2790	Otros (productos metalicos)	1.750,00
2930	Utiles y materiales electricos	3.000,00
2960	Repuestos y accesorios	400,00
2990	Otros (bienes de consumo)	9.600,00
3110	Energia electrica	3.700,00
3140	Telefonos, telex y telefax	7.200,00
3510	Transporte	2.100,00
3590	Otros (serv. comerciales y financieros)	6.800,00
5170	Transferencias a otras instituciones cult. y soc. s/ fines de lucro	20.000,00
	Total	134.320,00

16.04.00 - Museo Florentino Ameghino

110 - Tesoro municipal

1310	Retribuciones extraordinarias	1.200,00
2920	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	750,00
	Total	1.950,00

17.00.00 - Promoción y Difusión del Deporte

17.02.00 - Otros eventos deportivos y de recreación

110 - Tesoro municipal

1253	Contribucion ART	20,00
1310	Retribuciones extraordinarias	500,00
2220	Prendas de vestir	600,00
2340	Productos de papel y carton	250,00
2510	Compuestos quimicos	250,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2550	Tintas, pinturas y colorantes	2.200,00
2750	Herramientas menores	1.200,00
2910	Elementos de limpieza	2.000,00
3140	Telefonos, telex y telefax	300,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	1.500,00
3320	Mantenimiento y reparación de vehiculos	350,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.700,00
5140	Ayudas sociales a personas	500,00
	Total	11.370,00

18.00.00 - Bromatología e Inspección General

110 - Tesoro municipal

1170	Complementos	2.000,00
1210	Retribuciones del cargo	14.000,00
1251	Contribucion IOMA	600,00
1252	Contribucion IPS	1.500,00
1253	Contribucion ART	250,00
1260	Complementos	11.000,00
1400	Asignaciones familiares	5.500,00
2440	Cubiertas y camaras de aire	1.600,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	9.000,00
2560	Combustibles y lubricantes	4.000,00
2580	Productos de material plastico	2.800,00
2930	Utiles y materiales electricos	770,00
2960	Repuestos y accesorios	2.100,00
2990	Otros (bienes de consumo)	1.650,00
3150	Correos y telegrafo	2.800,00
3310	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	100,00
3370	Limpieza, aseo y fumigacion	3.200,00
3420	Medicos y sanitarios	200,00
3490	Otros (serv. tecnicos y profesionales)	300,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.300,00
3590	Otros (serv. comerciales y financieros)	6.000,00
4390	Equipos varios	800,00
	Total	71.470,00

19.00.00 - Centro Regional Universitario Bolívar

19.01.00 - Centro Regional Universitario Bolívar

110 - Tesoro municipal

1210	Retribuciones del cargo	6.500,00
1253	Contribucion ART	150,00
1260	Complementos	3.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	3.150,00
1400	Asignaciones familiares	2.350,00
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	550,00
2310	Papel de escritorio y carton	100,00
2340	Productos de papel y carton	200,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	750,00
2560	Combustibles y lubricantes	300,00
	Total	17.050,00

132 - De origen provincial

4360	Equipo para computacion	3.749,00
	Total	3.749,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

19.07.00 - Aula Virtual

110 - Tesoro municipal

1210	Retribuciones del cargo	700,00
2960	Repuestos y accesorios	200,00
3140	Telefonos, telex y telefax	200,00
3490	Otros (serv. tecnicos y profesionales)	1.500,00
	Total	2.600,00

Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Hacienda

01.00.00 - Administración fiscal, tributaria, contable y financiera

110 - Tesoro municipal

1110	Retribuciones del cargo	100.000,00
1170	Complementos	63.000,00
1400	Asignaciones familiares	5.000,00
2310	Papel de escritorio y carton	1.500,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	1.600,00
2560	Combustibles y lubricantes	1.100,00
2910	Elementos de limpieza	24.600,00
3110	Energia electrica	1.050,00
3150	Correos y telegrafo	1.800,00
3370	Limpieza, aseo y fumigación	1.250,00
3540	Primas y gastos de seguros	1.500,00
4340	Equipo de comunicación y señalamiento	850,00
4360	Equipo para computacion	4.000,00
4370	Equipo de oficina y muebles	10.276,13
	Total	217.526,13

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de la Producción

01.00.00 - Coordinación y ejecución de política de producción

110 - Tesoro municipal

1130	Retribuciones que no hacen al cargo	1.400,00
1170	Complementos	3.600,00
1210	Retribuciones del cargo	4.300,00
1251	Contribución IOMA	200,00
1252	Contribución IPS	500,00
1253	Contribución ART	45,00
1310	Retribuciones extraordinarias	800,00
2560	Combustibles y lubricantes	900,00
2960	Repuestos y accesorios	50,00
3350	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	22.000,00
	Total	33.795,00

16.00.00 - Desarrollo económico y productivo

16.03.00 - Escuela Municipal de Calzado

110 - Tesoro municipal

2720	Productos no ferrosos	35,00
2930	Utiles y materiales electricos	800,00
2990	Otros (bienes de consumo)	300,00
	Total	1.135,00

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud

16.00.00 - Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni

110 - Tesoro municipal

1150	Otros gastos en personal	7.500,00
1210	Retribuciones del cargo	450.000,00
1220	Retribuciones que no hacen al cargo	360.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

1240	Otros gastos en personal	2.000,00
1251	Contribucion IOMA	32.000,00
1252	Contribucion IPS	80.000,00
1253	Contribucion ART	8.000,00
1260	Complementos	90.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	13.000,00
1400	Asignaciones familiares	80.000,00
2220	Prendas de vestir	5.000,00
2310	Papel de escritorio y carton	900,00
2350	Libros, revistas y periodicos	430,00
2390	Otros (Productos de papel, carton e impresos)	4.000,00
2440	Cubiertas y cámaras de aire	220,00
2520	Productos farmaceuticos y medicinales	200.000,00
2560	Combustibles y lubricantes	30.000,00
2580	Productos de material plastico	1.000,00
2920	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.000,00
2950	Utiles menores medico, quirurgico y de laboratorio	80.000,00
2960	Repuestos y accesorios	30.000,00
3140	Telefonos, telex y telefax	20.000,00
3150	Correos y telegrafo	15.000,00
3220	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	73.163,53
3340	Mantenimiento y reparacion de vias de comunicación	2.100,00
3350	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	350,00
3370	Limpieza, aseo y fumigación	3.300,00
3420	Medicos y sanitarios	200.000,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	2.600,00
3720	Viaticos	4.900,00
3990	Otros (Servicios)	60.000,00
4360	Equipo para computacion	3.300,00
5140	Ayudas sociales a personas	150.000,00
6231	Anticipo jubilatorio	2.864,75
	Total	2.014.628,28
	132 - De origen provincial	
4360	Equipo para computacion	1.834,04
	Total	1.834,04
	17.00.00 - Hospital Municipal Juana G. de Miguens	
	110 - Tesoro municipal	
1170	Complementos	7.000,00
1210	Retribuciones del cargo	60.000,00
1220	Retribuciones que no hacen al cargo	28.000,00
1251	Contribucion IOMA	4.000,00
1252	Contribucion IPS	11.000,00
1253	Contribucion ART	1.000,00
1260	Complementos	10.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	2.000,00
1400	Asignaciones familiares	8.000,00
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	7.500,00
2220	Prendas de vestir	250,00
2520	Productos farmaceuticos y medicinales	10.000,00
2560	Combustibles y lubricantes	5.000,00
2580	Productos de material plastico	280,00
2710	Productos ferrosos	12.200,00
2790	Otros (productos metalicos)	1.350,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3150	Correos y telegrafo	800,00
3330	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.600,00
3370	Limpieza, aseo y fumigacion	130,00
3420	Medicos y sanitarios	12.000,00
3990	Otros (servicios)	8.000,00
4390	Equipos varios	1.700,00
5140	Ayudas sociales a personas	8.000,00
	Total	199.810,00

18.00.00 - Hospital Municipal Pirovano

110 - Tesoro municipal

1150	Otros gastos en personal	18.000,00
1170	Complementos	20.000,00
1210	Retribuciones del cargo	35.000,00
1220	Retribuciones que no hacen al cargo	10.800,00
1251	Contribucion IOMA	2.000,00
1252	Contribucion IPS	5.000,00
1253	Contribucion ART	500,00
1260	Complementos	30.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	5.000,00
1400	Asignaciones familiares	5.000,00
2110	Alimentos para personas	8.000,00
2210	Hilados y telas	4.200,00
2430	Articulos de caucho	50,00
2520	Productos farmaceuticos y medicinales	8.000,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	20,00
2560	Combustibles y lubricantes	7.000,00
2910	Elementos de limpieza	8.000,00
2950	Utiles menores medico, quirurgico y de laboratorio	5.500,00
2960	Repuestos y accesorios	8.000,00
3110	Energia electrica	1.500,00
3140	Telefonos, telex y telefax	2.200,00
3320	Mantenimiento y reparación de vehiculos	5.000,00
3990	Otros (servicios)	3.000,00
	Total	191.770,00

19.00.00 - Centro de Atención Primaria de la Salud

110 - Tesoro municipal

1210	Retribuciones del cargo	30.000,00
1220	Retribuciones que no hacen al cargo	5.700,00
1251	Contribucion IOMA	1.530,00
1252	Contribucion IPS	4.000,00
1253	Contribucion ART	400,00
1260	Complementos	6.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	19.000,00
1400	Asignaciones familiares	7.000,00
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	700,00
2310	Papel de escritorio y carton	50,00
2520	Productos farmaceuticos y medicinales	35.000,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	2.000,00
2590	Otros (productos quimicos, combustibles y lubricantes)	150,00
2650	Cemento, cal y yeso	70,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	700,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	180,00
3340	Mantenimiento y reparacion de vias de comunicacion	1.500,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Total		113.980,00
20.00.00 - Centro de Odontopediatría y Ortodoncia		
110 - Tesoro municipal		
1210	Retribuciones del cargo	50.000,00
1220	Retribuciones que no hacen al cargo	22.000,00
1251	Contribucion IOMA	3.000,00
1252	Contribucion IPS	8.000,00
1253	Contribucion ART	700,00
1260	Complementos	3.000,00
1400	Asignaciones familiares	3.200,00
2520	Productos farmaceuticos y medicinales	20.000,00
3150	Correos y telégrafo	250,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	1.250,00
Total		111.400,00
Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Acción Social		
01.00.00 - Desarrollo y coordinación de políticas sociales		
110 - Tesoro municipal		
1170	Complementos	5.000,00
1210	Retribuciones del cargo	42.000,00
1251	Contribucion IOMA	3.300,00
1252	Contribucion IPS	5.000,00
1253	Contribucion ART	600,00
1260	Complementos	8.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	3.000,00
1400	Asignaciones familiares	11.000,00
2960	Repuestos y accesorios	6.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	1.000,00
5140	Ayudas sociales a personas	20.000,00
Total		104.900,00
16.00.00 - Jardín Maternal Mun. Alicia M. de Justo		
110 - Tesoro municipal		
1210	Retribuciones del cargo	8.000,00
1251	Contribucion IOMA	600,00
1252	Contribucion IPS	700,00
1253	Contribucion ART	200,00
1260	Complementos	2.500,00
1310	Retribuciones extraordinarias	2.000,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	2.000,00
2580	Productos de material plastico	2.500,00
2590	Otros (productos quimicos, combustibles y lubricantes)	2.000,00
2790	Otros (productos metalicos)	500,00
2930	Utiles y materiales electricos	2.500,00
2950	Utiles menores medicos, quirurgico y de laboratorio	1.500,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	300,00
4370	Equipo de oficina y muebles	1.000,00
Total		26.300,00
17.00.00 - Dirección Tercera Edad		
110 - Tesoro municipal		
1110	Retribuciones del cargo	8.000,00
1130	Retribuciones que no hacen al cargo	6.000,00
1161	Contribucion IOMA	500,00
1163	Contribucion ART	200,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2110	Alimentos para personas	4.000,00
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	500,00
2560	Combustibles y lubricantes	500,00
2910	Elementos de limpieza	250,00
2990	Otros (bienes de consumo)	450,00
3110	Energía eléctrica	750,00
3140	Telefonos, telex y telefax	2.000,00
3330	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	400,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.000,00
3890	Otros (impuestos, derechos y tasas)	1.500,00
4370	Equipo de oficina y muebles	1.500,00
5170	Transferencias a otras inst. cult. y soc. s/ fines de lucro	5.000,00
	Total	33.550,00

18.00.00 - Casa Hogar Municipal Bolívar

110 - Tesoro municipal

1210	Retribuciones del cargo	19.000,00
1220	Retribuciones que no hacen al cargo	3.500,00
1251	Contribucion IOMA	900,00
1252	Contribucion IPS	2.200,00
1253	Contribucion ART	300,00
1260	Complementos	4.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	4.200,00
1400	Asignaciones familiares	4.000,00
2340	Productos de papel y carton	500,00
2430	Articulos de caucho	100,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	5.000,00
2580	Productos de material plastico	150,00
2720	Productos no ferrosos	300,00
2750	Herramientas menores	1.000,00
2920	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	150,00
2930	Utiles y materiales electricos	3.000,00
2960	Repuestos y accesorios	300,00
3140	Telefonos, telex y telefax	200,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	200,00
	Total	49.000,00

19.00.00 - Casa Hogar Municipal Urdampilleta

110 - Tesoro municipal

2110	Alimentos para personas	1.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	5.000,00
	Total	6.000,00

20.00.00 - Casa Hogar Municipal Pirovano

110 - Tesoro municipal

1130	Retribuciones que no hacen al cargo	800,00
1210	Retribuciones del cargo	8.000,00
1220	Retribuciones que no hacen al cargo	3.000,00
1251	Contribucion IOMA	500,00
1252	Contribucion IPS	700,00
1253	Contribucion ART	200,00
1260	Complementos	3.000,00
1400	Asignaciones familiares	7.000,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	100,00
3110	Energía eléctrica	1.500,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

	Total	24.800,00
	21.00.00 - Asistencia Social Directa	
	21.01.00 - Programa Social Familia Bonaerense	
	110 - Tesoro municipal	
3540	Primas y gastos de seguros	500,00
5140	Ayudas sociales a personas	10.000,00
	Total	10.500,00
	22.00.00 - Atención Discapacidad	
	110 - Tesoro municipal	
2960	Repuestos y accesorios	300,00
3150	Correos y telegrafo	500,00
5170	Transferencias a otras inst. cult. y soc. s/ fines de lucro	2.000,00
	Total	2.800,00
	23.00.00 - Atención Minoridad	
	110 - Tesoro municipal	
1400	Asignaciones familiares	2.000,00
2920	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	100,00
	Total	2.100,00
	24.00.00 - Centro de Rehabilitación Integral Bolívar	
	110 - Tesoro municipal	
1210	Retribuciones del cargo	40.000,00
1220	Retribuciones que no hacen al cargo	18.000,00
1251	Contribucion IOMA	4.000,00
1252	Contribucion IPS	10.000,00
1253	Contribucion ART	1.000,00
1260	Complementos	4.300,00
1310	Retribuciones extraordinarias	1.000,00
1400	Asignaciones familiares	9.000,00
2310	Papel de escritorio y carton	200,00
2340	Productos de papel y carton	2.000,00
2510	Compuestos quimicos	800,00
2520	Productos farmaceuticos y medicinales	600,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	300,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	2.100,00
2580	Productos de material plastico	1.000,00
2590	Otros (productos quimicos, combustibles y lubricantes)	200,00
2910	Elementos de limpieza	5.000,00
2920	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	700,00
2930	Utiles y materiales electricos	2.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	5.000,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	170,00
	Total	107.370,00
	25.00.00 - Centro de Día	
	110 - Tesoro municipal	
2110	Alimentos para personas	2.800,00
	Total	2.800,00
	Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
	01.00.00 - Coord., Plan., Ejec. De Obras y Serv. Públicos	
	110 - Tesoro municipal	
1170	Complementos	4.800,00
1400	Asignaciones familiares	550,00
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	500,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2340	Productos de papel y cartón	50,00
2430	Articulos de caucho	50,00
2580	Productos de material plástico	5.500,00
2710	Productos ferrosos	5.700,00
2720	Productos no ferrosos	7.800,00
2790	Otros (productos metalicos)	1.300,00
2930	Utiles y materiales electricos	1.300,00
2960	Repuestos y accesorios	20.000,00
3150	Correos y telegrafo	50,00
3310	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.700,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	3.200,00
Total		54.500,00

16.00.00 - Saneamiento Ambiental Bolívar

16.01.00 - Planta de Reciclado

110 - Tesoro municipal

1210	Retribuciones del cargo	55.000,00
1251	Contribucion IOMA	2.100,00
1252	Contribucion IPS	5.200,00
1253	Contribucion ART	600,00
1260	Complementos	15.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	16.400,00
1400	Asignaciones familiares	11.000,00
3110	Energia electrica	1.900,00
3140	Telefonos, telex y telefax	250,00
Total		107.450,00

16.02.00 - Ley 13163 Fondo Saneamiento Ambiental (Trat. Residuos)

132 - De origen provincial

2430	Articulos de caucho	5.000,00
2440	Cubiertas y camaras de aire	300,00
2560	Combustibles y lubricantes	6.000,00
Total		11.300,00

17.00.00 - Parques y Plazas

110 - Tesoro municipal

1150	Otros gastos en personal	6.800,00
1210	Retribuciones del cargo	23.600,00
1251	Contribucion IOMA	2.850,00
1252	Contribucion IPS	2.500,00
1253	Contribucion ART	250,00
1260	Complementos	6.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	5.000,00
1400	Asignaciones familiares	14.000,00
2140	Productos agroforestales	17.000,00
2340	Productos de papel y carton	70,00
2430	Articulos de caucho	300,00
2440	Cubiertas y camaras de aire	750,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	5.500,00
2560	Combustibles y lubricantes	30.000,00
2590	Otros (productos quimicos, combustibles y lubricantes)	350,00
2630	Productos de loza y procelana	400,00
2710	Productos ferrosos	9.000,00
2750	Herramientas menores	600,00
2790	Otros (productos metalicos)	10.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2910	Elementos de limpieza	600,00
2990	Otros (bienes de consumo)	2.300,00
3130	Gas	500,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	17.000,00
3390	Otros (mantenimiento, reparacion y limpieza)	1.500,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	5.500,00
	Total	162.370,00

18.00.00 - Recolección de Residuos

110 - Tesoro municipal

1210	Retribuciones del cargo	20.000,00
1220	Retribuciones que no hacen al cargo	600,00
1251	Contribucion IOMA	800,00
1252	Contribucion IPS	2.000,00
1253	Contribucion ART	250,00
1260	Complementos	6.100,00
1310	Retribuciones extraordinarias	12.000,00
1400	Asignaciones familiares	8.300,00
2560	Combustibles y lubricantes	50.000,00
2710	Productos ferrosos	250,00
2910	Elementos de limpieza	2.600,00
2960	Repuestos y accesorios	6.000,00
4320	Equipo de transporte, traccion y elevacion	535,37
	Total	109.435,37

19.00.00 - Alumbrado Público y Barrido

110 - Tesoro municipal

1400	Asignaciones familiares	2.200,00
2220	Prendas de vestir	850,00
2560	Combustibles y lubricantes	30.000,00
2790	Otros (productos metalicos)	15.000,00
2960	Repuestos y accesorios	29.000,00
3320	Mantenimiento y reparación de vehiculos	30.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	22.500,00
3510	Transporte	1.200,00
4390	Equipos varios	2.700,00
	Total	133.450,00

20.00.00 - Plan., Direc., Ejec. de Obras Públicas

20.01.00 - Ejecucion Obra Publica

110 - Tesoro municipal

1170	Complementos	20.000,00
1210	Retribuciones del cargo	56.000,00
1251	Contribucion IOMA	2.600,00
1252	Contribucion IPS	6.300,00
1253	Contribucion ART	600,00
1260	Complementos	30.000,00
1400	Asignaciones familiares	20.000,00
3220	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	20.471,25
	Total	155.971,25

21.00.00 - Servicios Sanitarios

21.01.00 - Mantenimiento y Conservación de Agua Cte. y Red Cloacal

110 - Tesoro municipal

1170	Complementos	20.000,00
1400	Asignaciones familiares	9.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2220	Prendas de vestir	10.700,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	2.500,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	1.900,00
2560	Combustibles y lubricantes	11.000,00
2630	Productos de loza y porcelana	750,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	2.600,00
2710	Productos ferrosos	1.100,00
2790	Otros (productos metalicos)	18.200,00
2910	Elementos de limpieza	1.500,00
2960	Repuestos y accesorios	4.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	8.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	30.000,00
3420	Medicos y sanitarios	3.000,00
4380	Herramientas y repuestos mayores	70.000,00
	Total	194.250,00

22.00.00 - Servicios Urbanos Bolívar

110 - Tesoro municipal

1110	Retribuciones del cargo	75.000,00
1150	Otros gastos en personal	5.000,00
1210	Retribuciones del cargo	35.000,00
1251	Contribucion IOMA	5.000,00
1252	Contribucion IPS	12.600,00
1253	Contribucion ART	1.200,00
1260	Complementos	29.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	48.000,00
1400	Asignaciones familiares	35.000,00
2220	Prendas de vestir	5.000,00
2340	Productos de papel y carton	750,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	5.600,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	5.000,00
2560	Combustibles y lubricantes	70.000,00
2620	Productos de vidrio	550,00
2740	Estructuras metalicas acabadas	3.550,00
2840	Piedra, arcilla y arena	70.000,00
2930	Utiles y materiales electricos	30.000,00
2960	Repuestos y accesorios	70.000,00
3220	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	30.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	80.000,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	350,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	6.000,00
3720	Viaticos	800,00
4390	Equipos varios	300,00
6231	Anticipo jubilatorio	7.431,09
	Total	631.131,09

23.00.00 - Servicios Urbanos Urdampilleta

110 - Tesoro municipal

1210	Retribuciones del cargo	34.000,00
1251	Contribucion IOMA	1.500,00
1252	Contribucion IPS	3.800,00
1253	Contribucion ART	350,00
1260	Complementos	9.000,00
1310	Retribuciones extraordinarias	30.000,00
1400	Asignaciones familiares	10.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2150	Madera, corcho y sus manufacturas	900,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	1.200,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	3.500,00
2560	Combustibles y lubricantes	50.000,00
2590	Otros (productos quimicos, combustibles y lubricantes)	350,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso)	200,00
2650	Cemento, cal y yeso	300,00
2910	Elementos de limpieza	800,00
2960	Repuestos y accesorios	3.000,00
3110	Energia electrica	100,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	13.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	18.000,00
3370	Limpieza, aseo y fumigacion	400,00
3990	Otros (servicios)	4.300,00
4380	Herramientas y repuestos mayores	8.300,00

Total

193.000,00

24.00.00 - Servicios Urbanos Pirovano

110 - Tesoro municipal

1170	Complementos	10.800,00
1400	Asignaciones familiares	6.000,00
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	1.700,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	130,00
2620	Productos de vidrio	2.600,00
2650	Cemento, cal y yeso	90,00
2710	Productos ferrosos	3.600,00
2720	Productos no ferrosos	120,00
2750	Herramientas menores	460,00
2790	Otros (productos metalicos)	1.000,00
2960	Repuestos y accesorios	2.500,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	17.000,00
3390	Otros (mantenimiento, reparacion y limpieza)	1.250,00

Total

47.250,00

25.00.00 - Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial

25.01.00 - Red Vial Bolívar

110 - Tesoro municipal

1210	Retribuciones del cargo	20.000,00
1251	Contribucion IOMA	600,00
1252	Contribucion IPS	1.300,00
1253	Contribucion ART	250,00
1260	Complementos	9.000,00
1400	Asignaciones familiares	8.000,00
2430	Articulos de caucho	4.200,00
2440	Cubiertas y camaras de aire	30.000,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	300,00
2960	Repuestos y accesorios	100.000,00
3220	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	144.956,42
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	20.000,00
3390	Otros (mantenimiento, reparacion y limpieza)	12.000,00
3720	Viaticos	1.100,00
4310	Maquinaria y equipo de produccion	9.539,91

Total

361.246,33

25.02.00 - Red Vial Urdampilleta



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

110 - Tesoro municipal		
1310	Retribuciones extraordinarias	2.200,00
1400	Asignaciones familiares	500,00
2790	Otros (productos metalicos)	450,00
	Total	3.150,00
25.03.00 - Red Vial Pirovano		
110 - Tesoro municipal		
1310	Retribuciones extraordinarias	1.500,00
1400	Asignaciones familiares	6.200,00
2340	Productos de papel y carton	120,00
2430	Articulos de caucho	650,00
2910	Elementos de limpieza	50,00
2960	Repuestos y accesorios	14.000,00
3330	Mantenimeinto y reparacion de maquinaria y equipo	19.000,00
3990	Otros (servicios)	1.600,00
	Total	43.120,00
25.04.00 - Red Vial Hale		
110 - Tesoro municipal		
1170	Complementos	1.600,00
1400	Asignaciones familiares	650,00
2960	Repuestos y accesorios	2.100,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	3.800,00
	Total	8.150,00
25.05.00 - Fondo Compensador Art. 2 - Ley 13.010		
132 - De origen provincial		
3220	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	30.000,00
	Total	30.000,00
26.00.00 - Servicios Urbanos Hale		
110 - Tesoro municipal		
1310	Retribuciones extraordinarias	850,00
1400	Asignaciones familiares	500,00
	Total	1.350,00
27.00.00 - Cementerio		
110 - Tesoro municipal		
1150	Otros gastos en personal	1.600,00
1310	Retribuciones extraordinarias	7.300,00
2220	Prendas de vestir	70,00
2710	Productos ferrosos	550,00
3140	Telefonos, telex y telefax	100,00
	Total	9.620,00
Jurisdicción 1110108000 - Servicio de la Deuda		
91.00.00 - Deuda Flotante		
110 - Tesoro municipal		
7610	Disminucion de cuentas a pagar	1.068.372,74
	Total	1.068.372,74
133 - De origen nacional		
7610	Disminucion de cuentas a pagar	11.625,58
	Total	11.625,58
92.00.00 - Deuda consolidada		
110 - Tesoro municipal		
7165	Prestamo Programa RAFAM	4.800,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

	Total	4.800,00
	Jurisdicción 1110200000 - H.C.D.	
	01.00.00 - Acción Legislativa	
	110 - Tesoro municipal	
1310	Retribuciones extraordinarias	1.100,00
2960	Repuestos y accesorios	800,00
3140	Telefonos, telex y telefax	2.700,00
3340	Mantenimiento y reparacion de vias de comunicacion	50,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	350,00
	Total	5.000,00
	Total de Ampliaciones de Partidas	7.186.839,81
	Total de Creaciones + Ampliaciones	10.055.103,34
	Las creaciones y ampliaciones de partidas del presupuesto de gastos, se financiarán con la ampliación del Cálculo de Recursos que asciende a la suma de pesos 5.927. 897, 80 (total de creaciones y ampliaciones) y con los siguientes créditos del mismo presupuesto:	
	Jurisdicción 1110101000 - Conducción Superior o Intendente	
	01.00.00 - Desarrollo y Coordinación de Políticas Superiores	
	110 - De origen municipal	
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.000,00
3610	Publicidad	25.000,00
4370	Equipo de oficina y muebles	2.000,00
5150	Transferencias a instituciones de enseñanza	10.000,00
	Total	39.000,00
	16.00.00 - Administración Delegación Urdampilleta	
	110 - Tesoro municipal	
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	5.000,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	4.000,00
2560	Combustibles y lubricantes	22.000,00
3110	Energia electrica	4.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	1.500,00
4360	Equipo para computacion	4.496,00
	Total	40.996,00
	17.00.00 - Administración Delegación Pirovano	
	110 - Tesoro municipal	
3140	Telefonos, telex y telefax	3.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	10.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	2.000,00
	Total	15.000,00
	18.00.00 - Administración Delegación Hale	
	110 - Tesoro municipal	
2960	Repuestos y accesorios	4.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	13.000,00
3340	Mantenimiento y reparacion de vias de comunicación	9.000,00
4360	Equipo para computacion	6.083,00
	Total	32.083,00
	Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
	01.00.00 - Relaciones con la comunidad	
	110 - Tesoro municipal	
2310	Papel de escritorio y carton	8.000,00
2710	Productos ferrosos	3.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3150	Correos y telegrafo	5.000,00
6231	Anticipo jubilatorio	17.538,24
	Total	33.538,24
	16.00.00 - Promocion y Difusion de la Cultura	
	16.01.00 - Fiestas Populares	
	210 - Transferencias externas	
5170	Transferencias a otras instituciones cult. y soc. sin fines de lucro	20.900,00
	Total	20.900,00
	16.02.00 - Actividades Culturales Partido de Bolívar	
	110 - Tesoro municipal	
2110	Alimentos para personas	4.000,00
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	6.000,00
2610	Productos de arcilla y ceramica	2.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	20.000,00
3470	Servicios de hoteleria	4.000,00
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	3.000,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	3.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	1.000,00
3720	Viaticos	2.000,00
5150	Transferencias a instituciones de ensenanza	7.000,00
	Total	52.000,00
	16.04.00 - Museo Florentino Ameghino	
	110 - Tesoro municipal	
3110	Energia electrica	3.000,00
	Total	3.000,00
	16.05.00 - Turismo	
	110 - Tesoro municipal	
1210	Retribuciones del cargo	20.171,06
1230	Sueldo anual complementario	1.680,93
1251	Contribución IOMA	1.048,88
1252	Contribución IPS	2.622,24
1253	Contribución ART	212,61
1310	Retribuciones extraordinarias	615,12
1400	Asignaciones familiares	3.600,00
	Total	29.950,84
	16.06.00 - Cultura en Barrios	
	110 - Tesoro municipal	
2210	Hilados y telas	5.000,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	8.000,00
2750	Herramientas menores	500,00
3450	De capacitacion	11.000,00
4390	Equipos varios	2.000,00
	Total	26.500,00
	17.00.00 - Promoción y Difusión del Deporte	
	17.02.00 - Otros eventos deportivos y de recreación	
	110 - Tesoro municipal	
2560	Combustibles y lubricantes	3.000,00
2580	Productos de material plastico	3.000,00
2710	Productos ferrosos	2.500,00
2990	Otros (bienes de consumo)	3.000,00
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	3.000,00
3510	Transporte	5.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	1.000,00
4350	Equipo educacional y recreativo	30.000,00
4390	Equipos varios	5.000,00
	Total	55.500,00
	18.00.00 - Bromatología e Inspección General	
	110 - Tesoro municipal	
4360	Equipo para computacion	3.550,00
	Total	3.550,00
	19.00.00 - Centro Regional Universitario Bolívar	
	19.02.00 - Ciencias Economicas UNLP	
	131 - De origen municipal	
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	50.000,00
	Total	50.000,00
	19.03.00 - Licenciatura en Administracion Agraria	
	110 - Tesoro municipal	
3470	Servicios de hotelería	10.000,00
3720	Viaticos	20.000,00
	Total	30.000,00
	19.07.00 - Aula Virtual	
	110 - Tesoro municipal	
4360	Equipo para computacion	4.500,00
	Total	4.500,00
	Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Hacienda	
	01.00.00 - Administración fiscal, tributaria, contable y financiera	
	110 - Tesoro municipal	
2930	Utiles y materiales electricos	20.000,00
2960	Repuestos y accesorios	15.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	6.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	9.000,00
3340	Mantenimiento y reparacion de vias de comunicacion	10.000,00
3510	Transporte	4.000,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	14.000,00
3590	Otros (servicios comerciales y financieros)	2.000,00
3990	Otros (servicios)	53.000,00
	Total	133.000,00
	132 - De origen provincial	
4360	Equipo para computacion	24.173,04
	Total	24.173,04
	Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de la Producción	
	01.00.00 - Coordinación y ejecución de política de producción	
	110 - Tesoro municipal	
3510	Transporte	5.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	2.000,00
5170	Transf. a otras inst. cult. y sociales s/ fines de lucro	8.000,00
	Total	15.000,00
	16.00.00 - Desarrollo económico y productivo	
	16.03.00 - Escuela Municipal de Calzado	
	110 - Tesoro municipal	
3450	De capacitacion	10.000,00
	Total	10.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud

01.00.00 - Desarrollo y Coordinación de Políticas de Salud

110 - Tesoro municipal

1110	Retribuciones del cargo	64.863,72
1130	Retribuciones que no hacen al cargo	1.320,00
1140	Sueldo anual complementario	5.515,32
1161	Contribución IOMA	3.441,50
1162	Contribución IPS	8.603,88
1163	Contribución ART	681,17
1170	Complementos	1.440,00
	Total	85.865,59

16.00.00 - Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni

110 - Tesoro municipal

2430	Articulos de caucho	5.000,00
2510	Compuestos quimicos	60.000,00
2550	Tintas, pinturas y colorantes	10.000,00
2590	Otros (productos químicos, comb. y lubricantes)	15.000,00
2610	Productos de arcilla y ceramica	20.000,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	10.000,00
2650	Cemento, cal y yeso	5.000,00
2710	Productos ferrosos	10.000,00
2720	Productos no ferrosos	4.000,00
2740	Estructuras metalicas acabadas	7.000,00
2790	Otros (productos metalicos)	2.000,00
2930	Utiles y materiales electricos	30.000,00
2940	Utensilios de cocina y comedor	5.000,00
3130	Gas	5.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	85.000,00
3390	Otros (mantenimiento, reparacion y limpieza)	4.000,00
3460	De informatica y sistemas computarizados	8.000,00
3490	Otros (servicios técnicos y profesionales)	95.000,00
3530	Imprenta, publicaciones y reproducciones	15.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	10.000,00
4370	Equipo de oficina y muebles	10.000,00
	Total	415.000,00

17.00.00 - Hospital Municipal Juana G. de Miguens

110 - Tesoro municipal

3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	7.000,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	5.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	11.000,00
4330	Equipo sanitario y de laboratorio	7.000,00
4360	Equipo para computación	4.766,00
	Total	34.766,00

18.00.00 - Hospital Municipal Pirovano

110 - Tesoro municipal

3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	6.000,00
3330	Mantenimeinto y reparacion de maquinaria y equipo	4.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	9.000,00
4360	Equipo para computacion	2.800,00
5140	Ayudas sociales a personas	3.000,00
	Total	24.800,00

19.00.00 - Centro de Atención Primaria de la Salud



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

	110 - Tesoro municipal	
2790	Otros (productos metalicos)	5.000,00
5140	Ayudas sociales a personas	15.000,00
	Total	20.000,00
	131 - De origen municipal	
4210	Construcciones en bienes de dominio privado	127.500,00
	Total	127.500,00
	20.00.00 - Centro de Odontopediatría y Ortodoncia	
	110 - Tesoro municipal	
2910	Elementos de limpieza	5.000,00
	Total	5.000,00
	Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Acción Social	
	01.00.00 - Desarrollo y coordinación de políticas sociales	
	110 - Tesoro municipal	
2550	Tintas, pinturas y colorantes	4.000,00
2610	Productos de arcilla y ceramica	3.000,00
2740	Estructuras metalicas acabadas	4.000,00
2790	Otros (productos metalicos)	4.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	2.500,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	7.000,00
4360	Equipo para computacion	3.000,00
4370	Equipo de oficina y muebles	4.606,00
	Total	32.106,00
	16.00.00 - Jardin Maternal Mun. Alicia M. de Justo	
	110 - Tesoro municipal	
3540	Primas y gastos de seguros	3.000,00
	Total	3.000,00
	132 - De origen provincial	
2110	Alimentos para personas	15.000,00
2910	Elementos de limpieza	2.000,00
5170	Transferencias a otras inst. cult. y soc. sin fines de lucro	10.951,88
	Total	27.951,88
	18.00.00 - Casa Hogar Municipal Bolívar	
	110 - Tesoro municipal	
2230	Confecciones textiles	3.000,00
2290	Otros (productos textiles y vestuario)	3.000,00
2520	Productos farmaceuticos y medicinales	12.000,00
2610	Productos de arcilla y ceramica	5.000,00
2650	Cemento, cal y yeso	5.000,00
2710	Productos ferrosos	2.000,00
2950	Utiles menores medicos, quirurgico y de laboratorio	5.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	32.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	1.000,00
4390	Equipos varios	5.542,00
	Total	73.542,00
	20.00.00 - Casa Hogar Municipal Pirovano	
	110 - Tesoro municipal	
2110	Alimentos para personas	10.000,00
2560	Combustibles y lubricantes	10.000,00
	Total	20.000,00
	21.00.00 - Asistencia Social Directa	
	21.01.00 - Programa Social Familia Bonaerense	



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

110 - Tesoro municipal		
1110	Retribuciones del cargo	50.449,56
1130	Retribuciones que no hacen al cargo	1.320,00
1140	Sueldo anual complementario	4.314,14
1161	Contribución IOMA	2.692,04
1162	Contribución IPS	6.730,04
1163	Contribución ART	534,39
1170	Complementos	1.440,00
3110	Energia electrica	3.449,00
	Total	70.929,17
132 - De origen provincial		
5140	Ayudas sociales a personas	2.250,00
	Total	2.250,00
21.03.00 - Fondo Fort. Programas Sociales - Ley 13.163		
110 - Tesoro municipal		
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	20.000,00
	Total	20.000,00
132 - De origen provincial		
5140	Ayudas sociales a personas	65.150,00
	Total	65.150,00
21.05.00 - Programa Ayuda Alimentaria		
110 - Tesoro municipal		
5140	Ayudas sociales a personas	50.000,00
	Total	50.000,00
24.00.00 - Centro de Rehabilitación Integral Bolívar		
110 - Tesoro municipal		
2960	Repuestos y accesorios	10.000,00
3150	Correos y telegrafo	3.000,00
	Total	13.000,00
25.00.00 - Centro de Día		
110 - Tesoro municipal		
2230	Confecciones textiles	2.000,00
2910	Elementos de limpieza	3.000,00
3450	De capacitación	5.000,00
	Total	10.000,00
Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
01.00.00 - Coord., Plan., Ejec. De Obras y Serv. Públicos		
110 - Tesoro municipal		
3110	Energía eléctrica	8.000,00
3320	Mantenimiento y reparación de vehículos	7.000,00
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	20.000,00
4110	Tierras y terrenos	31.919,72
	Total	66.919,72
16.00.00 - Saneamiento Ambiental Bolívar		
16.01.00 - Planta de Reciclado		
110 - Tesoro municipal		
2220	Prendas de vestir	4.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	7.000,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	3.000,00
	Total	14.000,00
16.02.00 - Ley 13163 Fondo Saneamiento Ambiental (Trat. Residuos)		
132 - De origen provincial		



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2150	Madera, corcho y sus manufacturas	4.000,00
2580	Productos de material plastico	2.400,00
2610	Productos de arcilla y ceramica	3.000,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	3.000,00
2710	Productos ferrosos	7.000,00
2750	Herramientas menores	1.000,00
2790	Otros (productos metalicos)	1.000,00
2910	Elementos de limpieza	1.500,00
2960	Repuestos y accesorios	10.000,00
3110	Energia electrica	3.000,00
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	4.000,00

Total

39.900,00

17.00.00 - Parques y Plazas

110 - Tesoro municipal

2610	Productos de arcilla y ceramica	4.000,00
2640	Productos de cemento, asbesto y yeso	10.000,00
2930	Utiles y materiales electricos	10.000,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	16.000,00
3510	Transporte	3.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	2.000,00
3990	Otros (servicios)	10.000,00
4130	Otros bienes preexistentes	4.150,00
4320	Equipo de transporte, traccion y elevacion	5.000,00
4340	Equipo de comunicaci3n y se~alamiento	10.000,00
4380	Herramientas y repuestos mayores	5.000,00
4390	Equipos varios	4.000,00

Total

83.150,00

18.00.00 - Recolecci3n de Residuos

110 - Tesoro municipal

2960	Repuestos y accesorios	8.000,00
3220	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	194.646,06
3540	Primas y gastos de seguros	4.000,00
3990	Otros (servicios)	10.000,00

Total

216.646,06

19.00.00 - Alumbrado P3blico y Barrido

110 - Tesoro municipal

2440	Cubiertas y camaras de aire	6.000,00
2990	Otros (bienes de consumo)	12.000,00
3110	Energia electrica	10.000,00
3220	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	118.284,12
3540	Primas y gastos de seguros	2.000,00

Total

142.284,12

20.00.00 - Plan., Direc., Ejec. de Obras P3blicas

20.51.00 - Construcci3n Galp3n Incubadora de Empresas

110 - Tesoro municipal

4210	Construcciones en bienes de dominio privado	150.000,00
------	---	------------

Total

150.000,00

20.52.00 - Ampliacion y Refaccion Terminal de Omnibus

110 - Tesoro municipal

4210	Construcciones en bienes de dominio privado	40.000,00
------	---	-----------

Total

40.000,00

20.53.00 - Viviendas Programa Compartir Policia



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

	132 - De origen provincial	
2610	Productos de arcilla y ceramica	1.070,00
	Total	1.070,00
	20.54.00 - Plan 70 Viviendas	
	133 - De origen nacional	
4210	Construcciones en bienes de dominio privado	11.625,58
	Total	11.625,58
	20.56.00 - Viviendas Programa Compartir	
	132 - De origen provincial	
2610	Productos de arcilla y ceramica	4.000,00
2650	Cemento, cal y yeso	3.000,00
4210	Construcciones en bienes de dominio privado	7.801,51
	Total	14.801,51
	20.57.00 - Infraestructura Parque Industrial	
	110 - Tesoro municipal	
4210	Construcciones en bienes de dominio privado	25.000,00
	Total	25.000,00
	20.78.00 - Obra Extensión Gas	
	110 - Tesoro municipal	
4220	Construcciones en bienes de dominio publico	40.000,00
	Total	40.000,00
	20.79.00 - Pavimento y Cordon Cuneta	
	110 - Tesoro municipal	
4220	Construcciones en bienes de dominio publico	100.000,00
	Total	100.000,00
	20.81.00 - Construccion Canal Artola	
	110 - Tesoro municipal	
3220	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	136.759,93
	Total	136.759,93
	21.00.00 - Servicios Sanitarios	
	21.01.00 - Mantenimiento y Conservación de Agua Cte. y Red Cloacal	
	110 - Tesoro municipal	
2430	Articulos de caucho	12.000,00
2930	Utiles y materiales electricos	18.000,00
3320	Mantenimiento y reapracion de vehiculos	18.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	3.000,00
3990	Otros (servicios)	10.000,00
4390	Equipos varios	10.000,00
6231	Anticipo jubilatorio	19.834,21
	Total	90.834,21
	21.76.00 - Extensión y Mejorado Agua Cte. y Red Cloacal	
	110 - Tesoro municipal	
4220	Construcciones en bienes de dominio publico	100000,00
	Total	100.000,00
	21.77.00 - Construcción Est. de B. Barrios	
	110 - Tesoro municipal	
4220	Construcciones en bienes de dominio publico	80.000,00
	Total	80.000,00
	21.78.00 - Medidores Domiciliarios	
	110 - Tesoro municipal	
4220	Construcciones en bienes de dominio publico	350.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

	Total	350.000,00
	21.79.00 - Pozo Agua N° 23	
	110 - Tesoro municipal	
4220	Construcciones en bienes de dominio público	50.000,00
	Total	50.000,00
	21.80.00 - Automatizacion Sistema de Bombeo Agua Potable	
	110 - Tesoro municipal	
4220	Construcciones en bienes de dominio público	50.000,00
	Total	50.000,00
	22.00.00 - Servicios Urbanos Bolívar	
	110 - Tesoro municipal	
2140	Productos agroforestales	8.000,00
2150	Madera, corcho y sus manufacturas	10.000,00
2430	Articulos de caucho	2.000,00
2650	Cemento, cal y yeso	8.000,00
2690	Otros (productos de minerales no metalicos)	3.000,00
2710	Productos ferrosos	20.000,00
2990	Otros (bienes de consumo)	7.000,00
3310	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	15.000,00
3320	Mantenimiento y reparación de vehículos	50.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	2.000,00
	Total	125.000,00
	23.00.00 - Servicios Urbanos Urdampilleta	
	110 - Tesoro municipal	
2740	Estructuras metalicas acabadas	5.000,00
2790	Otros (productos metalicos)	4.000,00
6231	Anticipo jubilatorio	5.728,86
	Total	14.728,86
	24.00.00 - Servicios Urbanos Pirovano	
	110 - Tesoro municipal	
3320	Mantenimiento y reparación de vehículos	10.000,00
6231	Anticipo jubilatorio	5.732,46
	Total	15.732,46
	25.00.00 - Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial	
	25.01.00 - Red Vial Bolívar	
	110 - Tesoro municipal	
2710	Productos ferrosos	15.000,00
2720	Productos no ferrosos	8.000,00
2740	Estructuras metalicas acabadas	9.000,00
2750	Herramientas y repuestos mayores	6.000,00
2790	Otros (productos metalicos)	13.000,00
2910	Elementos de limpieza	6.000,00
2930	Utiles y materiales electricos	2.000,00
2990	Otros (bienes de consumo)	9.000,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	50.000,00
3490	Otros (servicios tecnicos y profesionales)	7.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	7.000,00
3990	Otros (servicios)	15.000,00
4390	Equipos varios	10.000,00
	Total	157.000,00
	25.02.00 - Red Vial Urdampilleta	
	110 - Tesoro municipal	



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2560	Combustibles y lubricantes	35.000,00
2710	Productos ferrosos	4.000,00
2960	Repuestos y accesorios	25.000,00
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	52.000,00
3330	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	10.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	3.500,00
	Total	129.500,00
	25.03.00 - Red Vial Pirovano	
	110 - Tesoro municipal	
2560	Combustibles y lubricantes	30.000,00
3320	Mantenimiento y reparación de vehículos	15.000,00
3540	Primas y gastos de seguros	2.000,00
	Total	47.000,00
	25.04.00 - Red Vial Hale	
	110 - Tesoro municipal	
2560	Combustibles y lubricantes	10.000,00
	Total	10.000,00
	25.05.00 - Fondo Compensador Art. 2 - Ley 13.010	
	132 - De origen provincial	
3320	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	35.000,00
	Total	35.000,00
	26.00.00 - Servicios Urbanos Hale	
	110 - Tesoro municipal	
1110	Retribuciones del cargo	8.258,28
1130	Retribuciones que no hacen al cargo	2.051,58
1140	Sueldo anual complementario	862,61
1161	Contribucion IOMA	536,25
1162	Contribucion IPS	1.340,70
1163	Contribucion ART	112,22
1170	Complementos	7.800,00
1310	Retribuciones extraordinarias	388,61
1400	Asignaciones familiares	640,00
2560	Combustibles y lubricantes	8.000,00
3330	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3.000,00
	Total	32.990,25
	27.00.00 - Cementerio	
	110 - Tesoro municipal	
2540	Insecticidas, fumigantes y otros	2.000,00
4380	Herramientas y repuestos mayores	3.000,00
	Total	5.000,00
	Jurisdicción 1110108000 - Servicio de la Deuda	
	92.00.00 - Deuda Consolidada	
	110 - Tesoro municipal	
7171	Instituto de la Vivienda	10.000,00
7177	Prestamo RAFAM	11.111,08
	Total	21.111,08
	Jurisdicción 1110200000 - H.C.D.	
	01.00.00 - Acción Legislativa	
	110 - Tesoro municipal	
1110	Retribuciones del cargo	5.000,00
1130	Retribuciones que no hacen al cargo	6.600,00
	Total	11.600,00



Total de Deducciones de Partidas

4.127.205,54

Las partidas enunciadas precedentemente, luego de realizada la deducción correspondiente contarán con saldo suficiente para afrontar los gastos que se estiman se producirán en el transcurso del Ejercicio 2009.

Contaduría, 15 de Julio de 2009

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) EXP. N° 6055/09: (PJ): Minuta solicitando al DE diversas obras para Hale. El Sr. Presidente informa que por acuerdo de Presidentes de Bloques el tema se gira a Comisión. -----**
- 3) EXP. N° 6079/09: (FPV): Minuta solicitando al DE profundice campaña de prevención del Dengue. Con despacho favorable, el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto, el Concejal CRIADO anticipa el voto positivo. sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 65/2009 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Director de Bromatología, Dr. Adalberto Sardiña, a los efectos de solicitarle profundice desde el área a su cargo, las tareas de control del vector del Dengue:

- a) Realizar recorridos barriales y organizar actividades de descacharrizado
- b) Proceder a la fumigación con insecticidas, para lograr la eliminación de potenciales criaderos del mosquito Aedes Aegypti, en todo el partido de Bolívar.
- c) Asesorar a los propietarios de quintas sobre el tratamiento de las piletas mediante la aplicación de larvicidas.
- d) Promover que la población elimine los recipientes en desuso que puedan servir de criaderos de mosquitos.
- e) Coordinar con el área de Salud del Municipio y con la Jefatura Distrital de Educación para realizar medidas de difusión y educación en la comunidad, informando sobre la enfermedad, el modo de transmisión y los métodos de prevención.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP. N° 6080/09: (UCR): Minuta reiterando la solicitud al Gobierno Provincial de cobertura del cargo de Médico Escolar. Con Despacho Favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 66/2009 =

ARTICULO 1º: Reiterar a la Dirección General de Cultura y Educación, a través de la Dirección de Unidad de Control de Licencias Médicas, la cobertura en el Distrito de Bolívar del cargo de Médico Escolar, solicitud realizada por resolución n° 143/2006, y elevar copia de la solicitud a Coordinación de Consejos Escolares.-

ARTICULO 2º: Elevar copia de la resolución a Consejo Escolar de Bolívar.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) EXP. N° 6041/09: (DE): Proy. Ord. de Zonificación incorporando inmuebles como Distrito de Urbanización Especial_ El Sr. Presidente informa que por acuerdo de Presidentes de Bloques el tema se gira a Comisión. -----**
- 6) EXP. N° 6046/09: (PJ): Proy. Ord. otorgando suma de \$ 6.450 a la Escuela Especial Santa Lucía. Con despacho favorable con modificaciones, los Bloques UCR, UPP y FPV emitirán el despacho en el Recinto. Los Concejales RIVAS y FLORES adelantan el voto favorable en tanto el Concejal CARBALLO expresa el voto negativo de la bancada. Sometido a votación queda aprobado en Mayoría por ocho (8) votos (PJ – FPV – UPP) contra seis (6) (UCR consta la ausencia en el Recinto del Concejal MORALES), quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 67/2009 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al DE a los efectos de solicitarle estudie la posibilidad de otorgar una subvención de \$ 6.450 a la Escuela Especial de Disminuidos Visuales Santa Lucía, para hacer



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

frente al pago de alquiler, luz, y gas desde el mes de julio y hasta el mes de diciembre del corriente año, analizando otorgar dicho monto de la jurisdicción 5.1.7.0 “transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”

ARTICULO 2º: Elevar copia con los vistos y considerandos arriba enunciados.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) **EXP. N° 6064/09: (UCR): Minuta solicitando a Hidráulica Provincial presente ante la Justicia la obra a realizar en la Laguna San Luis. El Sr. Presidente informa que por acuerdo de Presidentes de Bloques el tema se gira a Comisión. -----**
- 8) **EXP. N° 6065/09: (UCR): Minuta solicitando al H. Congreso de la Nación cancele los “superpoderes”. El Sr. Presidente informa que por acuerdo de Presidentes de Bloques se gira a ARCHIVO. -----**
- 9) **EXP. N° 6078/09: (FPV): Minuta solicitando al DE informe estado de obra del CAPS de Barrio Solidaridad. Con despacho favorable los Bloques UCR y UPP emitirán despacho en el Recinto. RIVAS y CARBALLO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 68/2009 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal de Bolívar Dr. Juan Carlos Simón para que a través de las áreas correspondientes informe a este Honorable Cuerpo acerca del estado de la obra de construcción del Centro de Atención Primaria de la Salud del Barrio Solidaridad, realizado con fondos provenientes del legado testamentario del Sr. Pedro Barnetche y en especial sobre los siguientes puntos:

- a) Estado de avance y/o ejecución de la obra.
- b) Monto total de los gastos realizados en la obra hasta el momento, detallando:
 - 1- Pagos realizados a los contratistas ejecutores.
 - 2- Pago de los materiales utilizados, indicando: cantidad de Materiales e insumos adquiridos, costo unitario, costo total.
- c) Monto final previsto para la construcción de la obra.

ARTICULO 2º: La información solicitada deberá acompañarse con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 10) **EXP. N° 5989/09: (DE): Proy. Ord. facultando al DE a suscribir Convenio con el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA). Con Despacho Favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2012/2009 =

ARTICULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir con el OCABA convenio de Asistencia Integral para la Optimización del Servicio público Sanitario que se adjunta al presente.

El mismo expresa: -----

CONVENIO DE ASISTENCIA INTEGRAL ENTRE EL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO PUBLICO SANITARIO

En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, entre el Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (en adelante “O.C.A.B.A.”), representado en el presente acto por el Director Presidente de su Directorio, Dr. Gregorio Pablo NERSESIAN, por una parte; y el Municipio de BOLIVAR, (en adelante el “Municipio”), representado en el presente acto por su Sr. Intendente Municipal -----, por la otra; acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: MARCO REGULATORIO



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El presente Convenio se regirá por el Marco Regulatorio del Servicio Público Sanitario Provincial establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 Ley 13.154 y reglamentado a través del Decreto N° 3289/2004.-

SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio perseguirá la optimización del servicio público sanitario que presta el Municipio de BOLIVAR.-

Así tendrá por objeto la realización de sucesivas evaluaciones técnicas, contables y económicas por parte del "O.C.A.B.A.", a partir de las cuales se efectuarán sugerencias para alcanzar la meta citada.-

TERCERA: TAREAS A CARGO DEL OCABA.

En el ejercicio de sus funciones el "O.C.A.B.A.", a los fines de dar cumplimiento al presente Convenio, con carácter no limitativo procederá a:

- Requerir del "Municipio" la información que sea necesaria para efectuar el control técnico del servicio público sanitario;
- Una vez remitida la información por parte del "Municipio", llevará a cabo su evaluación e informe;
- Realizar in - situ los muestreos y análisis que entienda necesarios;
- Realizar el análisis pertinente de la razonabilidad tarifaria;
- Determinar los índices de gestión del "Municipio" según se detalla en el Anexo I del presente.-

Se excluyen de los análisis a realizar a cargo del "O.C.A.B.A." todo otro parámetro fuera de los indicados en el Anexo II del presente.-

CUARTA: CONTROL TÉCNICO

El control técnico a realizar por el "O.C.A.B.A." se detalla en el Anexo I del presente.-

QUINTA: CONTABILIDAD REGULATORIA

El "O.C.A.B.A." sugiere que "el Municipio" adopte el sistema de contabilidad regulatoria compatible con la prestación del servicio público sanitario, a los fines de obtener una mayor y mejor desagregación de la información lo cual redundará en beneficio del "Municipio" para su gestión económico financiera y del "O.C.A.B.A." para la evaluación de la misma.-

SEXTA: CAPACITACION

El O.C.A.B.A. dictará cursos de Capacitación a fin de extender el conocimiento técnico que posee, al personal idóneo designado por la Municipalidad de BOLIVAR.-

El contenido de los mismos se ajustará a la temática "Control de Calidad del Agua y Aguas residuales" cuya descripción se detalla en el Anexo I.-

SEPTIMA:

El personal que la Municipalidad designe será dotado de los conocimientos básicos, en el marco de lo establecido en la cláusula Sexta, para efectuar extracciones y muestreos rutinarios procediendo a remitir al O.C.A.B.A. las mismas para su análisis.-

La tarea realizada por el personal del "Municipio" revestirá carácter complementario y obligatorio de las tareas establecidas en la cláusula Tercera a cargo del "O.C.A.B.A." y tendrán como primordial objetivo posibilitar una correcta evaluación del estado del servicio público sanitario prestado por el "Municipio".-

OCTAVA:

El O.C.A.B.A. en su carácter de Autoridad de Control conforme lo dispuesto por el Marco Regulatorio expedirá certificados de capacitación al personal que aprobare el curso correspondiente.-

NOVENA:

Los alcances y contenidos de los cursos de capacitación estarán ceñidos a lo descrito en el Anexo III.-

Dicho certificado únicamente habilitará al agente a obtener muestreos con la autorización de los Organismos competentes y dentro de los operativos dispuestos por estos.-

DECIMA: PLAZO Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, comenzando a regir a partir de su aprobación.-

El mismo será renovado en forma automática, salvo notificación expresa en contrario. Dicha notificación deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una antelación de (30) días.-

DECIMA PRIMERA: ALCANCE DE LOS INFORMES DEL OCABA

Los informes que el "O.C.A.B.A." produzca en el marco de las funciones que se convienen en realizar resultarán vinculantes para "el Municipio", quien en caso de apartarse de los mismos lo hará bajo su exclusiva responsabilidad en su carácter de prestador del servicio público sanitario.-

La información producida en el marco del presente convenio revestirá carácter reservada, no pudiendo ser utilizada con fines distintos a aquellos previstos en el Marco Regulatorio detallado en la Cláusula Primera.-

DECIMA SEGUNDA: CERTIFICACIÓN

Una vez elaborado el informe Técnico-Económico final por parte del "O.C.A.B.A.", y de darse las condiciones adecuadas de operatividad, calidad y equilibrio económico financiero de los Sistemas Públicos de Agua y Cloaca monitoreada, el "O.C.A.B.A." mediante Resolución certificará la convalidación técnico-económica de su servicio público sanitario de agua y cloaca.-

En el caso que el informe técnico-económico final detecte cuestiones de orden pendiente en el servicio público sanitario prestado por el "Municipio", el O.C.A.B.A. indicará las medidas y el plazo en que deberán llevarse a cabo a los fines de su corrección.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Cumplido el plazo, y ajustadas las cuestiones, el "O.C.A.B.A." mediante Resolución certificará la convalidación técnico-económica de su servicio público sanitario de agua y cloaca.-

DECIMA TERCERA: COSTO DE LAS TAREAS

El costo de las tareas que se realizarán de acuerdo a lo descripto en el presente convenio asciende a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta (\$ 72.170,00) más IVA, de acuerdo al detalle confeccionado en el Anexo IV del presente.-

Los mismos estarán a cargo del Municipio.-

La suma de Pesos Siete Mil Novecientos Noventa (\$ 7.990,00) más IVA equivalente al costo de los análisis del muestreo inicial, se abonará a la entrada en vigencia del presente convenio.-

El saldo restante, que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta (\$ 64.180,00) más IVA, se pagarán en cuatro (4) cuotas iguales y semestrales de Pesos Dieciséis Mil Cuarenta y Cinco (\$16.045,00) más IVA .-

Los importes serán facturados y el "Municipio" deberá abonarlos mediante depósito en la cuenta corriente fiscal n° 50659/1 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta de terceros de titularidad del "O.C.A.B.A.", dentro de los treinta (30) días de emitida la factura respectiva.-

En caso de mora, la obligación devengará un interés equivalente a la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días capitalizables mensualmente.-

La falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva y/o alternada por el "Municipio" conferirá al "O.C.A.B.A." la facultad para rescindir con causa el presente de manera automática.-

DECIMA CUARTA: DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilios legales, a todos los efectos que pudieren suscitarse en la ejecución del presente, en los siguientes lugares: "O.C.A.B.A." calle 5 N° 366/72 Piso Noveno (9°) de la Ciudad de La Plata y el "Municipio" en Calle ----- N° ----- de la Ciudad de BOLIVAR (CP -----).-

En dichas direcciones serán válidas todas y cada una de las notificaciones que ambas partes se cursen.-

DECIMA QUINTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCION APLICABLE

El presente Convenio se firma en conformidad con las disposiciones establecidas por el Marco Regulatorio del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto N° 878/2003, ratificado por Ley 13.154 artículo 33, reglamentado a través del Decreto N° 3289/2004.-

El Municipio de BOLIVAR manifiesta conocer los postulados que emanan del Artículo 2°, segundo párrafo, del citado Marco Regulatorio.-

Cualquier controversia suscitada a raíz de la interpretación del presente, será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Competentes en lo Contencioso Administrativo con asiento en el Departamento Judicial de La Plata.-

DECIMA SEXTA: AMPLIACIÓN

El presente Convenio podrá ser ampliado de común acuerdo entre "El Municipio" y el "O.C.A.B.A." para la realización de otras tareas que deriven de situaciones no previstas en la redacción del presente.-

En todos los casos la extensión del Convenio se establecerá mediante la suscripción de un acta complementaria.-

DECIMO SEPTIMA: RESCISION

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causa, notificando a la otra con una anticipación no menor a los (30) días corridos.-

En tal caso, quien rescinde deberá abonar a la otra la totalidad de los gastos debidamente acreditados que estuvieran destinados al cumplimiento del presente convenio, hasta la fecha de notificación.-

Las partes manifiestan conocer y aceptar las prescripciones contenidas en el Decreto N° 4041/96 reconociendo en consecuencia la potestad del Poder Ejecutivo Provincial para revocar en sede administrativa el Convenio en el supuesto de comprobarse administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención indebida de ventajas y/o vicios que afectaren originariamente el Convenio, susceptible de acarrear su nulidad, o en el supuesto que se comprobara que el Convenio fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra metodología fraudulenta que diere lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal.-

DECIMA OCTAVA: NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO

En lo que respecta a las normas de calidad, ambas partes declaran conocer y aceptar las prescripciones contenidas en las normas vigentes de calidad del servicio.-

Una vez que se expida la Comisión Permanente de Normas de Potabilidad y Calidad de Vertido de Efluentes Líquidos y Subproductos creada con el Decreto N° 878/2003, ratificado por Ley N° 13.154, y reglamentado su funcionamiento a partir de lo dispuesto en el Decreto N° 3289/2004; sus disposiciones serán obligatorias para el presente Convenio, como así también cualquier legislación posterior que pudiese dictarse en lo atinente al presente tema.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y sólo efecto, en la ciudad de La Plata capital de la Provincia de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Nueve.-

ANEXO I



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

TÉCNICA

Conjuntamente con los monitoreos de calidad de agua, el O.C.A.B.A. realizará un relevamiento de la infraestructura existente, donde se evaluarán:

A: AGUA POTABLE

A.1.- Producción (Pozos Profundos)

El O.C.A.B.A. inspeccionará las perforaciones existentes e instalaciones complementarias y evaluará la parte eléctrica, obra civil, estado de conservación, condiciones de seguridad.-

A.2.- Almacenamiento (Tanque y Cisterna)

El O.C.A.B.A. inspeccionará los reservorios de agua que incluirán obra civil, estado de conservación, cañerías, parte eléctrica, puesta a tierra.

A.3. - Transporte y Distribución

El O.C.A.B.A. solicitará al responsable del servicio, detallada descripción de las redes de agua, conjuntamente con un plano de la red en soporte magnético (Autocad)

A.4.- Toma de Presiones en Red

Se definirán los puntos que resulten necesarios a fin de determinar las presiones en red.

B: DESAGÜES CLOACALES:

B.1.- Redes Colectoras Domiciliarias

El O.C.A.B.A. solicitará al responsable del servicio, la descripción de las redes cloacales conjuntamente con un plano de la red en soporte magnético (Autocad).

B.2.- Transporte y Bombeo

El Municipio elevará la información solicitada por el Area Técnica del O.C.A.B.A.

B.3.- Tratamiento y Disposición Final

El O.C.A.B.A. realizará una inspección a la PDC donde se verificará funcionamiento, parte eléctrica, obra civil, estado de conservación, condiciones de seguridad.

C: CALIDAD DEL SERVICIO:

C-1.- El O.C.A.B.A. realizará un seguimiento de los reclamos y el tiempo que demanda la solución del mismo.

C-2.- El O.C.A.B.A. realizará un informe INICIAL sobre la base de los resultados de los análisis efectuados en A, que entregará al Municipio en un plazo de 60 días.

C-3.- El O.C.A.B.A. realizará un informe INICIAL sobre la base de los resultados de los análisis efectuados en B, que entregará al Municipio en un plazo de 60 días.

C-4.- El O.C.A.B.A. entregará al Municipio (concesionario) informes semestrales con la evaluación o seguimiento de las soluciones o sugerencias propuestas en el informe inicial.

No obstante, si se verificare inconvenientes técnicos en el servicio, el O.C.A.B.A. enviará informes parciales indicando las medidas correctivas.

ANEXO I

CALIDAD

A. AGUA POTABLE.

1. CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE PRODUCIDA.

El "O.C.A.B.A." llevará a cabo el control de la calidad del agua potable producida por el "MUNICIPIO" a través de la verificación del cumplimiento de las normas vigentes.

Para ello, el "OCABA.", realizará al inicio del presente contrato, la toma de muestras y análisis de todas las perforaciones, para poder obtener la calidad del agua de los pozos. La toma de muestras y análisis en lo sucesivo se continuará en **forma trimestral**. Los análisis a efectuar serán del tipo físico-químicos y bacteriológicos de acuerdo a las tablas del Anexo II.

Complementariamente a estos análisis se realizará la determinación de cloro en red, en puntos próximos a las perforaciones que inyecten a red.

2. CONTROL DEL AGUA POTABLE EN LA RED PUBLICA.

El "O.C.A.B.A." controlará la calidad del agua en red a través de la verificación del cumplimiento de las normas vigentes. Para ello realizará en **forma trimestral** la toma de muestras y análisis del agua en los puntos más significativos de la red de distribución existente (puntos más alejados de la fuente de producción, extremos de mallas abiertas etc.). Los análisis a efectuar en cada muestra serán físico-químico, bacteriológico y determinación de Cloro de acuerdo a las tablas del Anexo II.

3. INFORMES SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA.

El "O.C.A.B.A." entregará al "Municipio" un **informe semestral** con la evaluación de la calidad del agua. No obstante ello, el "O.C.A.B.A." enviará al "Municipio" informes parciales de calidad del agua en la medida que se verifiquen apartamientos de los valores establecidos en las normas, indicando además las medidas correctivas que se consideren convenientes para adecuar la calidad a las normas establecidas.-

B. DESAGUES CLOACALES.

1. Control de la calidad del líquido efluente y verificación de la eficiencia del tratamiento de la planta depuradora de líquidos cloacales.

El "O.C.A.B.A." tendrá a su cargo la verificación, por única vez, de la eficiencia del tratamiento de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, analizando los líquidos a la entrada y salida de la misma. Además, se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

analizará en **forma trimestral**, el cumplimiento de las normas vigentes para el vuelco de efluentes cloacales. El O.C.A.B.A. enviará al "MUNICIPIO" en **forma semestral** un informe sobre la calidad del efluente.

Si fuera necesario, se realizará un muestreo a la salida de cada etapa del proceso, a fin de evaluar la eficiencia de cada unidad de procesamiento.

IMPORTANTE:

Si la cantidad de muestras a extraer, su frecuencia y/o la presencia del personal del OCABA fueran mayores a las previstas en este convenio, los montos se ajustarán de acuerdo a los precios unitarios de la tabla del Anexo IV.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PRESTADOR

El tipo de tareas a desarrollar con el prestador se ajustará a lo establecido en las cláusulas 3° y 5° del presente Convenio.- Además, se circunscribirá a la recepción de información en los términos que la determinación de los índices de gestión requiera.-

El grupo de trabajo considera en un principio y a modo indicativo un esquema de viajes que propicie un intercambio de ideas "in situ" con una frecuencia quincenal, aproximadamente, en los primeros sesenta (60) días de ejecución del Convenio con el objeto de establecer un lenguaje uniforme que facilite la sistematización futura de la información requerida en cada una de las áreas que la especificidad de la tarea demanda.- Esto con el fin de poder validar por parte de este Organismo la fuente de información.-

A su vez, de común acuerdo, implementar con el Municipio/Prestador la designación de un responsable de reunir toda la información y actuar como nexo entre ambas partes.-

Una vez cumplido ello se propone una frecuencia cuatrimestral de presencia del grupo de trabajo en el Municipio/Prestador en cuestión.-

La tareas de evaluación de la gestión del prestador culminarán con la emisión de un Informe final.- No obstante ello y dentro del plazo de ejecución del Convenio, con el procesamiento parcial de la información suministrada por el Municipio/Prestador se podrán emitir Informes de avance con las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias.-

ANEXO II

TÉCNICAS ANALÍTICAS

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS DEL AGUA POTABLE

Características Físicas:

Color: Método 2120B

Sabor: Método 2160 B

Olor: Método 2150 B

Turbiedad: Método 2130 B

Componentes Fisicoquímicos

pH: Método Electrométrico 4500 H + B

Arsénico: Método del Dietilditiocarbamato de Plata 3500 As C;

Cloruros: Argentométrico Método de Mohr- 4500-ClB

Dureza Total: EDTA Titrimetrico 2340C

Fluor: Método Ion Selectivo 4500 F – C;

Nitrato: Método Ion Selectivo 4500 NO₃ - D; ó 4500 NO₃ B (ultravioleta)

Nitrito: Método Clorimétrico 4500 NO₂ – D;

Sólidos disueltos Totales: Método 2540 D, ó Conductividad 2510 B

Sulfato: Método Turbidimétrico 4500 SO₄ E

Vanadio:

Desinfectantes: Método clorimétrico (DPD) 4500 Cl G

Cloro (libre, residual)

ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE

Coliformes Totales: Método de tubos multiples 9221 B;

Coliformes Fecales: Método de tubos multiples 9221 B;

ANÁLISIS FÍSICO- QUÍMICOS DEL AGUA RESIDUAL

Color: Comparación Visual 2120B

Aspecto: Método 2110 B



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Olor: Método 2150B

Sedimento:

Componentes Físico-químicos:

pH: Método Electrométrico 4500 H + B

SS 10': Volumétrico Cono Imhoff 2540 F

SS 2h: Volumétrico Cono Imhoff 2540 F

DBO: Método de reflujo cerrado S.M. 5220 D

DQO: Método de reflujo abierto S.M. 5220 B

Detergentes sintéticos: Método colorimétrico con azul de metileno 5540 C (SAAM)

Nitrog. Amoniacal: Electrodo Selectivo 4500-NH₃ F

Fósforo Total: Colorimétrico del cloruro estagnoso S M 4500 PD

Sulfuros: Método de destilación S.M. 4500 S CyF

OD: Método de membrana (O₂) 4500 O G

Características Bacteriológicas del Agua Residual

Compuestos Bacteriológicos

Colif. Fecales: Coliformes Totales: Método de Membrana Filtrante 9222 B

Colf. Totales: Coliformes Totales: Método de Membrana Filtrante 9222 B

ANALISIS ESPECIALES

LISTADO DE DISTINTAS DETERMINACIONES Y SUS COSTOS:

Pesticidas: \$240,00.-

Cianobacterias (recuento): \$156,00.-

Manganeso: \$ 24,00.-

Hidrocarburos Totales x I.R.: \$ 72,00.-

Tricloroetano: \$180,00.-

Trihalometanos: \$236,00.-

COSTOS OPERATIVOS ADICIONALES

Por viaje \$2.700,00.-

A todos los valores deberá adicionarse el IVA (21%).

Los mismos se liquidarán por unidad, de acuerdo a pedido del prestador y/o la necesidad del servicio.

ANEXO III

ALCANCES Y CONTENIDOS DEL CURSO DE CAPACITACION

**EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA DETERMINACIONES
BACTERIOLÓGICAS Y FÍSICO – QUÍMICAS**

OBJETO:

El presente curso tiene por objeto unificar la metodología para la extracción y traslado de las muestras de agua y cloacas con el fin de determinar los valores de los distintos parámetros de calidad, ya que conocer la composición microbiológica del agua captada y distribuida constituye la mejor garantía de su potabilidad..

Cabe destacar que para que las muestras sean representativas de la calidad higiénica de un agua, es absolutamente necesario que las muestras extraídas correspondan fielmente al agua cuya composición se trata de determinar.

Una muestra mal extraída, analizada con todos los cuidados posibles, no permite conocer la composición microbiológica del agua que pretende representar, por lo tanto la muestra de agua se debe ajustar estrictamente a las indicaciones que se desprende de este curso.

PROGRAMA

Unidad 1:

- Tareas en gabinete
- a.- Planificación del monitoreo
- b.- Determinación del punto de muestreo
- c.- Análisis de la información remitida por el Laboratorio
- d.- Informe final

Unidad 2:

Muestras físico –químicas



Costo Elaboración de Informe económico-financiero y de gestión	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
TOTAL			\$ 72.170,00
Nota: Son Pesos SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 72,170,00,-) MAS IVA			
A todos los valores calculados deberá adicionarse el IVA (21 %).-			
La Plata, 15 de septiembre de 2009			
NOTA: Los pagos deberán efectuarse a la orden del OCABA en la Cuenta Corriente N° 50659/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.			

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá prever para el Presupuesto de Gastos correspondientes a los Ejercicios 2010 y siguientes las partidas pertinentes para dar cumplimiento al convenio que expresa el artículo 1° considerando la información obrante en el expediente 5989/09

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) EXP. N° 6047/09: (FPV): Minuta solicitando al DE creación de un CAPS para los Barrios Santa Marta I, Santa Marta II, Argentino, San Juan, Colombo y Las Flores. Los Bloques emitirán despacho en el Recinto. CARBALLO LAVEGLIA: Gracias Sr. Presidente nuestro Bloque al igual que con otros expedientes que se van a tratar más adelante pediría que vuelva a Comisión ya que no tiene partida presupuestaria y no fue tratado en la comisión de Presupuesto. **RIVAS** este Bloque entiende que al faltar el informe de contaduría no tiene aptitud presupuestaria por lo que el despacho sería negativo. **IBÁÑEZ** Nuestro Bloque da despacho favorable, al considerar que esto es una resolución y el DE la tomará o no, y arbitrará o no los medios para crear la partida presupuestaria. Si el Bloque presentante no lo retira damos despacho favorable. **NATIELLO** este Bloque coincide con la argumentación del Concejal Ibañez, se le puede dar despacho. **El Sr. Presidente somete a votación. Votan por la Afirmativa siete (7) Concejales. (PJ – FPV). Votan por el regreso a Comisión siete (7) Ediles (UCR – UPP). El Sr. Presidente haciendo uso del doble voto, se inclina por el pase a Comisión, quedando así esta moción aprobada en Mayoría. -----**

12) EXP. N° 6059/09: (FPV): Proy. Ord. estableciendo pavimentación de prolongación de calle Leiría del Barrio Gasparri, donde se ubica el CAPS. Con despacho favorable, el Bloque UPP emitirá despacho en el Recinto. RIVAS Gracias Sr. Presidente, respecto de este expediente, en la Comisión de Obras Públicas se aprobó suprimiendo el artículo 2°; en la de Presupuesto y Hacienda al dar el despacho en el Recinto, me voy a abstener Sr. Presidente. Entiendo que la obra de pavimentación es correcta y se debe hacer, pero los recursos deberán tomarse de otro fondo porque oportunamente este Bloque se opuso a la creación del Fondo Solidario Federal. **sometido a votación se aprueba por 13 votos favorables (FPV, UCR y PJ) constando la abstención del Concejal RIVAS. Queda así sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 69/2009 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al D.E., a través de la Secretaría de Obras Públicas, para que considere la posibilidad de llevar a cabo la pavimentación de la cuadra correspondiente a la calle prolongación Leiría del Barrio Anteo Gasparri, sobre la cual está emplazado el C.A.P.S., afectando los fondos correspondientes al Fondo Solidario Provincial.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

13) EXP. N° 6066/09: (PJ): Minuta solicitando al DE gestione el Programa Provincial “Envión”. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 70/2009 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal Dr Juan Carlos Simón a los efectos de que gestione ante el Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Baldomero Alvarez de Olivera el programa “ENVION” recientemente lanzado para implemento en los Barrios de Bolivar y en las Localidades del Partido.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) EXP. N° 6068/09: (PJ): Minuta solicitando al DE gestione el Programa Provincial “Plan de ingreso social con trabajo” Con despacho favorable de los Bloques PJ, FPV y UPP el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. CARBALLO : Acá sucede lo mismo, hay dos puntos en el expediente, el primero dice que hay que hacer un trabajo de campo y no tiene partida. El segundo punto si estamos de acuerdo, el que dice que gestione el Intendente. Pedimos el pase a Comisión.” Sometido a votación, votan por la aprobación ocho (8) ediles (PJ, FPV y UPP). Votan por el pase a Comisión seis (6) Concejales (UCR). Queda así aprobada en Mayoría y sancionada: -----

= RESOLUCION N° 71/2009 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal Dr Juan Carlos Simón a los efectos de solicitarle a la brevedad posible la realización de un censo en nuestro partido para saber la cantidad de familias numerosas, integrantes, cantidad de menores y mayores, carencias habitacionales solicitando la colaboración del estado provincial y/o nacional para de esta manera solicitar los diversos programas que existen en los distintos estados de Gobierno y ponerlos a la practicas.

ARTICULO 2°: Solicitar al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón a los efectos de que gestione el “PLAN DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO” para el Partido de Bolívar a los efectos de generar empleo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15) EXP. N° 6070/09: (UCR): Proy. Ord. suspendiendo por 120 días habilitaciones de ferias. Con despacho favorable, la Concejal GONZALEZ expresa que el acuerdo en Comisión implica que los días son 180 y no 120. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2013/2009 =

ARTICULO 1°: Suspéndase por el término de Ciento Ochenta (180) días los trámites de inicio, prosecución u otorgamiento de habilitaciones comerciales para el funcionamiento de Ferias, Ferias Internadas, Paseos de Compras, Shoppings y demás locales o puestos donde se realicen actividades de compra-venta, mayorista y/ o minorista, de artículos industrializados de electrónica, telefonía, calzado y marroquinería, juguetes, discos compactos y similares, e indumentaria, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera fuera su denominación o actividad principal, y los fines de la entidad organizadora, sean o no con fines de lucro.

ARTICULO 2°: Quedan excluidos de esta ordenanza los productos artesanales que se rigen por normativa de la Dirección de Cultura Municipal.-

ARTICULO 3°: Dirigirse a las Cámaras de Diputados y Senadores Provinciales a efectos de solicitarles que elaboren una normativa respecto a la instalación de Ferias tipo La Salada en localidades de hasta cincuenta mil habitantes.

ARTICULO 4°: Solicitar la adhesión de los HCD de la provincia de Buenos Aires



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

16) EXP. N° 6071/09: (FPV): Minuta solicitando al DE arbitre medios para solucionar el deficiente servicio de telefonía móvil en Pirovano y EXP:N° 6076: (P.J): Minuta planteando problemática de servicio de telefonía celular en Pirovano. El Sr. Presidente informa que por acuerdo de Presidentes de Bloques vuelve a Comisión.

17) EXP. N° 6016/09: (FPV): Nómina Mayores Contribuyentes. La misma es aprobada por Unanimidad.

18) DESPACHO COMISION DE PRESUPUESTO: Ref. a convenio Obra iluminación rotonda rutas 65 y 205. Sometido a votación se aprueba la siguiente: -----

VISTO el expediente 6037/09 referido a solicitud de autorización al Sr. Intendente Municipal para suscribir acuerdo con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de concretar la obra "Iluminación de la rotonda ubicada en la intersección de la ruta nacional 205 y ruta provincial 65 y

CONSIDERANDO que este HCD considera de suma utilidad la obra en cuestión, que sin perjuicio de ello se entiende conveniente a los intereses del municipio la modificación parcial del convenio en cuestión

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 72/2009 =

ARTICULO 1° Solicitar al Sr. Intendente Municipal gestione ante la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires la modificación parcial del convenio a suscribir para concretar la obra "Iluminación de la rotonda ubicada en la intersección de la ruta nacional 205 y ruta provincial 65" reemplazando el artículo 5° por el siguiente

ARTICULO 5°: El Municipio se compromete a realizar las gestiones ante la empresa prestataria de energía eléctrica para la conexión de energía eléctrica y afrontar los gastos que ello demande."

Asimismo se solicita la ELIMINACION DEL ARTICULO 6°

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Las NOTAS INGRESADAS se giran a comisión.

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita al Concejal NATIELLO a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión a las 17.15 horas. -----

MARCELO VALDEZ
Secretario Adm. HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD